



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

NIIF 16 Arrendamientos y la evaluación del impacto financiero y tributario en las empresas del sector tecnológico de Lima, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTOR:

Br. Contreras Berrocal, Jessica Xenia (ORCID: 0000-0001-6621-7593)

ASESOR:

Mg. Gonzales Matos, Marcelo Dante (ORCID: 0000-0003-4365-5990)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Finanzas

LIMA — PERÚ

2021

DEDICATORIA

En memoria de mi hermano Marlon de las incontables veces que me animaba a obtener el título profesional para conseguir mejores oportunidades laborales, teníamos el mismo objetivo, pero por circunstancias de la vida él me guiará desde dónde esté.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, a Dios por darme vida y la oportunidad de tener fortaleza en cada paso de la elaboración de la tesis así mismo al asesor CPC Marcelo Gonzales quién cuenta con el conocimiento amplio de los temas tratados en cada sesión agradecerle su dedicación y tiempo brindado a todo el grupo de estudios, a los que interactuaron en las entrevistas y cuestionarios de forma rápida para llegar al objetivo de culminar la tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	Error! Bookmark not defined.
AGRADECIMIENTO.....	Error! Bookmark not defined.
Índice de contenidos	iError! Bookmark not defined.
Índice de tablas	Error! Bookmark not defined.
Índice de gráficos y figuras.....	Error! Bookmark not defined.
RESUMEN	ix
ABSTRACT	Error! Bookmark not defined.
I. INTRODUCCIÓN	Error! Bookmark not defined.
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	Error! Bookmark not defined.7
3.1 Tipo y diseño de investigación	Error! Bookmark not defined.7
3.2 Variables y Operacionalización	Error! Bookmark not defined.8
3.3 Población, muestra y muestreo	22
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	Error! Bookmark not defined.3
3.5 Procedimientos.....	Error! Bookmark not defined.5
3.6 Método de análisis de datos.....	Error! Bookmark not defined.5
3.7 Aspectos éticos	Error! Bookmark not defined.6
IV. RESULTADOS	Error! Bookmark not defined.6
V. DISCUSIÓN	54
VI. CONCLUSIONES.....	Error! Bookmark not defined.4
VII. RECOMENDACIONES	Error! Bookmark not defined.6
REFERENCIAS.....	Error! Bookmark not defined.7
ANEXOS.....	61

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Profesionales contables del outsourcing	22
Tabla 2 Valores de Escala de Likert.....	233
Tabla 3 Validez del instrumento	233
Tabla 4 Rangos de Alfa de Cronbach	244
Tabla 5 Estadística de fiabilidad del muestreo	244
Tabla 6 Niveles de medición de la V1 y V2 (D1, D2, D3, D4).....	255
Tabla 7 ¿Opina usted que los arrendadores deben consignar fecha de inicio y fin del contrato y su posible extensión de este?.....	Error! Bookmark not defined. 27
Tabla 8 ¿Considera que se debe consignar como clausula dentro del contrato si el bien es sub arrendable?.....	28
Tabla 9 ¿Cree usted que se debe indicar dentro del contrato el importe total del bien arrendado?	Error! Bookmark not defined. 9
Tabla 10 ¿Usted opina que dentro de un contrato se debe consignar la tasa de intereses a la que estaría sujeta en el caso de aplicar NIIF 16 en sus EEFF?.....	30
Tabla 11 ¿Cree usted que los contratos deben ser pactados al inicio de las actividades de una Compañía?	Error! Bookmark not defined. 31
Tabla 12 ¿Opina usted que un contrato ayuda a tener mejor control en una Compañía?.....	Error! Bookmark not defined. 32
Tabla 13 ¿Considera usted que se debe medir un activo por derecho de uso?	Error! Bookmark not defined. 33
Tabla 14 ¿Opina usted que son medibles del pasivo por derecho de uso?	Error! Bookmark not defined. 4
Tabla 15 ¿Cree usted que se debe realizar el cálculo de intereses por el arrendamiento a todos los bienes activados?	Error! Bookmark not defined. 5
Tabla 16 ¿Considera que se debe contar con un cronograma de pagos de los bienes que se encuentren activados?	Error! Bookmark not defined. 6
Tabla 17 ¿Cree usted que es importante tener el control de los pasivos del arrendamiento?	37
Tabla 18 ¿Consideras que es medible los pasivos de los arrendamientos?	38
Tabla 19 ¿Considera usted que se debe considerar un contrato de arrendamiento económicamente similar a la de una compra de activo?.....	39

Tabla 20 ¿Cree usted que se debe definir el activo al inicio de un contrato para su valoración y realizar la correcta toma de decisiones y pueda tener un correcto impacto en el estado financiero del periodo?	40
Tabla 21 ¿Considera usted que en la actualidad se aplica la NIIF 16 en las empresas al momento de adquirir nuevos contratos de arrendamientos?	Error! Bookmark not defined. 41
Tabla 22 ¿Cree usted que al revisar un contrato se verifica que se debe activar el bien, pero la Compañía por desconocimiento no realiza dicha activación afectando enormemente en su presentación de estados financieros, se debe dejar tal cual el bien?.....	Error! Bookmark not defined. 42
Tabla 23 ¿Considera usted que la depreciación aplicada a los bienes no debe coincidir con los cálculos tributarios?	Error! Bookmark not defined. 43
Tabla 24 ¿Opina usted que el cálculo de depreciación siempre es lineal en el cálculo financiero?.....	Error! Bookmark not defined. 44
Tabla 25 ¿Cree usted que la depreciación devengada debe ser igual a los tributarios?.....	Error! Bookmark not defined. 45
Tabla 26 ¿Considera que la depreciación debe ser acelerada aplicada a los bienes activados?	Error! Bookmark not defined. 46
Tabla 27 ¿Usted cree que los gastos realizados anticipadamente a un arrendamiento deberían ser considerados dentro del impuesto a la renta del ejercicio?	Error! Bookmark not defined. 47
Tabla 28 ¿Considera usted que se debe realizar un control de los gastos financieros que vienen de los arrendamientos? ..	Error! Bookmark not defined. 48
Tabla 29 ¿Opina usted que los intereses que generan los bienes activados por arrendamientos son deducibles?.....	Error! Bookmark not defined. 49
Tabla 30 ¿Usted cree que los arrendamientos de bienes afectan directamente en el cálculo del impuesto a la renta?	Error! Bookmark not defined. 50
Tabla 31 Prueba de normalidad de Contratos financieros y tributario.....	Error! Bookmark not defined. 51
Tabla 32 Correlación de Contratos e impacto financiero-tributario.....	Error! Bookmark not defined. 52
Tabla 33 Correlación entre impacto financiero y el impacto tributario.	Error! Bookmark not defined. 53

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1. ¿Opina usted que los arrendadores deben consignar fecha de inicio y fin del contrato y su posible extensión de este?.....	27
Figura 2. ¿Considera que se debe consignar como clausula dentro del contrato si el bien es sub arrendable?	28
Figura 3. ¿Cree usted que se debe indicar dentro del contrato el importe total del bien arrendado?	29
Figura 4. ¿Usted opina que dentro de un contrato se debe consignar la tasa de intereses a la que estaría sujeta en el caso de aplicar NIIF 16 en sus EEFF?.....	30
Figura 5. ¿Cree usted que los contratos deben ser pactados al inicio de las actividades de una Compañía?	Error! Bookmark not defined. 31
Figura 6. ¿Opina usted que un contrato ayuda a tener mejor control en una Compañía?.....	Error! Bookmark not defined. 32
Figura 7. ¿Considera usted que se debe medir un activo por derecho de uso?	Error! Bookmark not defined. 33
Figura 8. ¿Opina usted que son medibles del pasivo por derecho de uso?	Error! Bookmark not defined. 4
Figura 9. ¿Cree usted que se debe realizar el cálculo de intereses por el arrendamiento a todos los bienes activados?	Error! Bookmark not defined. 5
Figura 10. ¿Considera que se debe contar con un cronograma de pagos de los bienes que se encuentren activados?	Error! Bookmark not defined. 6
Figura 11. ¿Cree usted que es importante tener el control de los pasivos del arrendamiento?	37
Figura 12. ¿Consideras que es medible los pasivos de los arrendamientos?.....	38
Figura 13. ¿Considera usted que se debe considerar un contrato de arrendamiento económicamente similar a la de una compra de activo?.....	39
Figura 14. ¿Cree usted que se debe definir el activo al inicio de un contrato para su valoración y realizar la correcta toma de decisiones y pueda tener un correcto impacto en el estado financiero del periodo?	40
Figura 15. ¿Considera usted que en la actualidad se aplica la NIIF 16 en las empresas al momento de adquirir nuevos contratos de arrendamientos?	Error! Bookmark not defined. 41

Figura 16. ¿Cree usted que al revisar un contrato se verifica que se debe activar el bien, pero la Compañía por desconocimiento no realiza dicha activación afectando enormemente en su presentación de estados financieros, se debe dejar tal cual el bien?.....	Error! Bookmark not defined.	42
Figura 17. ¿Considera usted que la depreciación aplicada a los bienes no debe coincidir con los cálculos tributarios?	Error! Bookmark not defined.	43
Figura 18. ¿Opina usted que el cálculo de depreciación siempre es lineal en el cálculo financiero?.....	Error! Bookmark not defined.	44
Figura 19. ¿Cree usted que la depreciación devengada debe ser igual a los tributarios?.....	Error! Bookmark not defined.	45
Figura 20. ¿Considera que la depreciación debe ser acelerada aplicada a los bienes activados?.....	Error! Bookmark not defined.	46
Figura 21. ¿Usted cree que los gastos realizados anticipadamente a un arrendamiento deberían ser considerados dentro del impuesto a la renta del ejercicio?	Error! Bookmark not defined.	47
Figura 22. ¿Considera usted que se debe realizar un control de los gastos financieros que vienen de los arrendamientos? ..	Error! Bookmark not defined.	48
Figura 23. ¿Opina usted que los intereses que generan los bienes activados por arrendamientos son deducibles?.....	Error! Bookmark not defined.	49
Figura 24. ¿Usted cree que los arrendamientos de bienes afectan directamente en el cálculo del impuesto a la renta?	Error! Bookmark not defined.	50

RESUMEN

El estudio de investigación, titulado "NIIF 16 Arrendamientos y el impacto financiero y tributario en las empresas del sector tecnológico", tiene como objetivo representar a las empresas del sector tecnológicos. En este contexto, las principales definiciones de empleo, los nuevos tratamientos contables y las implicaciones financieras, así como también el impacto que tendrían en el ámbito financiero y tributario.

El fenómeno de la globalización traerá diversos cambios a los magnos y pequeñas empresas de todo el universo. Por lo tanto, todas las empresas están preparadas para aceptar estas permutaciones sin perturbar la producción y la rentabilidad.

Las Normas Internacionales de Información Financiera se han actualizado para adaptarse a las nuevas prácticas comerciales. Sirven como guía para los expertos de la contabilidad y proporcionan cuantificaciones y instrucciones precisas para registrar con exactitud las actividades comerciales y financieras.

Una de los principales permutaciones encajados recientemente por las Normas Internacionales de Información Financiera es la creación de la nueva norma estandarizada (IFRS 16) la que ocupa la nueva contabilidad y procedimientos financieros de los préstamos. El arrendamiento elimina la dualidad de simplemente alquiler y leasing.

Palabras claves: Normas internacionales de información financiera, Leasing, Impacto financiero, Impacto fiscal, Sector tecnológico.

ABSTRACT

IFRS 16 Leases and the evaluation of the financial and tax impact on companies in the technological.

The research study, entitled "IFRS 16 Leases and the financial and tax impact on companies in the technology sector", aims to describe companies in the technology sector. In this context, the main definitions of employment, the new accounting treatments and the financial implications, as well as the impact they would have on the financial and tax sphere to be assumed.

The phenomenon of globalization will bring many changes to small and large companies around the world. Therefore, all companies are always ready to accept these changes without affecting productivity and profitability.

International Financial Reporting Standards have been updated to respond to new business practices. They serve as a guide for accounting professionals and provide the proper parameters and procedures to accurately record financial transactions.

One of the main changes recently introduced by International Financial Reporting Standards is the creation of a new standard (IFRS 16) that deals with new accounting and financial procedures for loans. Leasing eliminates the duality of simply renting and leasing. A simple definition (lease).

Keywords: International financial reporting standards, Leasing, Financial impact, Fiscal impact, Technology sector.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación con título “NIIF 16 ARRENDAMIENTOS Y LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO A LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TECNOLÓGICOS DE LIMA, 2021” El propósito es reconocer y medir las obligaciones de pasivo por licencias y arrendamientos según la NIIF 16 Normas Internacionales de Información Financiera de tal manera cubrir los efectos fiscales relevantes a las decisiones de impuestos corporativos. Una vez ingresada, será una aplicación de guía para empresas que requieran adoptar la NIIF 16 a sus contratos de arrendamientos.

Como todos sabemos, las NIIF son Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, abreviatura en idioma el inglés), un cúmulo de normas internacionales de contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), Requisitos de Contabilidad, Valoración, Información actual y de establecimiento. Revelar transacciones y eventos financieros que afecten al negocio y que se reflejen en los estados financieros. El mundo cambia constantemente, por lo que el medio de trabajo nunca es el mismo y las empresas cambian constantemente. Es por lo que los estándares NIIF / IFRS buscan uniformidad, consistencia y consistencia en el importante tema de la distorsión de la información.

La Norma de Contabilidad de Arrendamientos NIIF 16, publicada por el IASB el 1 de enero de 2016, con efecto a partir del 1 de enero de 2019, rige la contabilidad de los derechos de uso y pasivos por arrendamiento (Consejo de las Normas Internaciones de Contabilidad). Con la excepción de los periodos de alquiler a corto plazo y los precios bajos, la adopción de nuevos estándares plantea desafíos para las empresas, ya que tienen implicancias financieras y tributarias, así como la gestión de procesos.

El IASB tiene como objetivo asegurar que las compañías de arrendamiento y las operaciones financieros con personas suministren información notable de una condición que incorpore exactamente las actividades comerciales.

El IASB tiene como objetivo certificar que los ocupantes y los propietarios faciliten información notable de tal modo que sea fieles a estas transacciones. Esta información permite a los usuarios del presupuesto anual evaluar el impacto

de los pagos de alquiler en los estados financieros, los resultados financieros y un flujo de la asociación. Según esta hipótesis, varios años de investigación han demostrado que la activación de alquileres operantes indica el medio financiero real de la empresa. El IASB espera tener un impacto positivo en los negocios, pero el impacto depende del tamaño del sector y del contrato de arrendamiento.

El principal problema cuando la NIIF 16 no se aplica a las empresas del sector tecnológico sería necesario crear nuevos cálculos de impuestos y nuevos registros contables para sus arrendamientos que realizan. Esto se debe a que conduce a un cambio en el impuesto sobre la renta. Presentar adecuadamente el arrendamiento en los estados financieros. Del mismo modo, se plantean cuestiones mayores y menores, así como objetivos de investigación y, por tanto, indicadores de desempeño y objetivos.

La inversión se encuentra en la etapa de globalización y aún se mantiene en mencionada etapa. Como resultado, las empresas internacionales deben presentar sus estados financieros anuales de acuerdo con las normas internacionales para reflejar la realidad económica de la Compañía, que deben crearse de acuerdo con las directrices para las normas internacionales de información para usuarios presupuestarios para tomar las mejores decisiones sobre las decisiones administrativas de la empresa.

En Perú de conformidad con el artículo 223° de la Ley de Sociedades N° 26887, “los estados financieros se preparan y están presentes de acuerdo con las disposiciones legales sobre este tema y con principios contables generalmente aceptados en el país.” (CR 1998 LGS N°26887: Art. 223°). De conformidad con la Resolución N° 013-98 EF de la junta contable del Perú, los principios de contabilidad generalmente aceptados explican las normas internacionales de Contabilidad NICs oficializadas mediante resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad.

En las Compañías existen problemas con la contabilización de algunos arrendamientos, ya que se reconoce según la NIC 17 y la NIIF 16. Es decir, reconocidos por el método de línea recta, muchos arrendamientos son activos y pasivos.

Se debe considerar aplicable la NIIF 16 ya sea financiera u operativo, así mismo, la NIIF 16 debe tratarse como activo por derecho de uso y a la vez un pasivo por

alquiler que deberán ser llevados al valor presente, de tal modo conllevará a generar su respectiva devaluación y costas por intereses sobreentendidos teniendo en cuenta que en la elaboración de determinación del impuesto a la renta éstos no estarán considerados como deducibles.

Las empresas no gestionan adecuadamente la inspección de los alquileres que pueden dar lugar a errores y omisiones en el tratamiento tributario y contable, según a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) entre otras normas legales, todo ello con el organismo supervisor: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Además, el impacto del descontrol sobre las diferencias temporales que, contenidas en las declaraciones de renta anual, así como también por los efectos de la presentación de activos y pasivos en el cálculo del impuesto diferido generados por los arrendamientos, todo esto puede dar lugar a posibles problemas contables y de fiscalización tributaria.

El problema general de Investigación es: ¿De qué manera impacta en las finanzas la aplicación de la NIIF 16 Arrendamientos, en las sociedades del rubro tecnológicos de Lima, Perú 2021? Así mismo los problemas específicos son los siguientes: ¿Cómo incide financieramente en los estados financieros la ejecución de la NIIF 16 dentro de las compañías del rubro tecnológicos?, ¿Cómo incide la NIIF 16 de Arrendamiento en el procesamiento de datos para el impuesto de la renta, en las compañías del rubro tecnológicos?

En efecto, la investigación se justifica en conocer la incidencia del impacto financiero y tributario dentro de las compañías del rubro tecnológico aplicando NIIF 16 en Lima Perú, de ser implementada como política en las Compañías los estados financieros de las operaciones relacionadas a los contratos de alquileres se podrán reflejar correctamente.

El objetivo general es: Valorar el impacto en los estados financieros y renta anual que generan al aplicar la NIIF 16 Arrendaciones, en las compañías del rubro tecnológico en Lima, Perú. Y los objetivos específicos son las siguientes: Valorar el impacto financiero de la NIIF 16 Arrendamientos, en las empresas del sector tecnológico de Lima, Perú; Evaluar el impacto tributario de la NIIF 16 Arrendaciones, en las compañías del rubro tecnológico en Lima, Perú.

Finalmente, se planteó la **hipótesis general** de la investigación: El impacto financiero generado por aplicar la NIIF 16 Arrendaciones, en las compañías de

los rubros tecnológicos en Lima, son altamente positivas. Así mismo las hipótesis específicas son: El impacto financiero aplicando NIIF 16, afecta directamente en los activos de las empresas del sector tecnológicos, fortaleciendo su respaldo. El impacto tributario de la NIIF 16, afecta directamente la deducibilidad de los gastos por depreciación en las empresas del sector tecnológicos.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

Según a los antecedentes revisados se mencionan a los siguientes: A nivel nacional se completa a Calle (2018) en su trabajo de investigación que lleva como título “NIIF 16 Arrendaciones y la valoración del impacto financiero y tributario en las sociedades del rubro edificaciones de Lima, Perú.”, con el fin de conseguir el grado de Contador Público en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) – Lima, estable por esencia enseñar a las sociedades del rubro las primordiales esclarecimientos sobre alquileres, el nuevo procedimiento contable, de esta manera asumirán el impacto financiero y tributario. Su muestra se consideró abarcar a 4 empresas de una población de 5 sociedades del rubro edificación en el Perú (Graña y Montero S.A.A., Cosapi S.A., San Martín Contratista Generales S.A., Inversiones Centenario S.A.A. e Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A.). Las personas encuestadas fueron los contadores generales y/o gerentes financieros, que corresponden a satisfacciones de las sociedades, el tipo de indagación fue de orientación al cualitativo y cuantitativo, el instrumento aplicado fue la entrevista. Se pudo indicar que finalmente, los autores concluyen que La NIIF 16, presenta la afirmación de activo por derecho de uso y un pasivo por arrendación al dar la razón con los alquileres operativos como financieros, por lo que incrementara las cuentas de activos y pasivo. Por otro lado, Quiroz (2017) en su trabajo de investigación titulado: “Las Transacciones de Arrendamiento según la NIIF 16, y su Impacto en el procesamiento de datos para el Impuesto a la Renta de la Empresa INDUSTRIA CAVI S.A.C. en el ejercicio 2017”. Tesis para optar el grado de Contador Público en la Universidad Tecnológica del Perú (UTP) -Lima. Siendo el objetivo principal de su tesis establecer el impacto de las transacciones de arrendación como la NIIF 16 en la procesamiento de datos para el Impuesto a la Renta de la sociedad

Producción Cavi S.A.C.; para lo cual se efectuará un referente de esta acontecimiento normativo con la NIC 17 Arrendaciones con ello se consigue decir que es el acontecimiento y forma de examinar las transacciones de arrendaciones y cómo éste impacta en el procesamiento de datos para el Impuesto a la Renta; el diseño de indagación disponible es el no experimental y el método fue el inductivo, deductivo, análisis y síntesis, mientras que por la información fue de tipo documental y de campo. Utilizamos como técnica la encuesta - interrogatorio que fueron aplicados a los participantes del área de contabilidad de la compañía, el tipo de indagación aprovechada fue la investigación mixta, porque armoniza las metodologías de indagación fundamentada con exploración de conjunto y su población de análisis fueron a 8 individuos del área de contabilidad de la sociedad Industria Cavi S.A.C., el tipo de diseño aprovechado fue no experimental y la herramienta usada fue el cuestionario, la tesista finiquita que la sociedad Industria Cavi S.A.C. al asemejar los transacciones de alquileres pudo separar los arriendos de bajo valor y corto plazo ya que estos serán estimados como gastos, de las demás contratos de alquileres serán estimados como activos por derecho de uso, la determinación de la comprobación de activos y pasivos se asemejó dos tipos de tasa de interés, para los transacciones de alquileres con entidades prestamistas la tasa de interés es explícita, ya que se detalla en el contrato, y en los transacciones de arrendaciones con intermediarios (operativos) la tasa de interés se comprobó la tasa incremental por préstamos ya que no se tiene pactado con el arrendador. Vadillo (2019), en su tesis llamada "NIIF 16 Arrendamientos. Una investigación de su potencial impacto y de la investigación pública sobre el mismo". Tesis para optar el grado de Máster Dirección Financiera y Fiscal de la Universidad Politécnica de Valencia. Teniendo como objetivo principal de su compromiso es asumir un enfoque genérico de la nueva normativa y de su efecto en las entidades que se consideren dentro de su impacto financiero, el tipo de investigación aplicada fue mixta, porque la investigación va a estar direccionada a utilizar conocimientos obtenidos por medio de información cuantitativa y cualitativa, la población del análisis comprende normativa como tal. El tipo de investigación aplicada fue no experimental, las técnicas aplicadas fueron el análisis. Donde la consolidación de a tener en cuenta son análisis documentales vinculadas directamente con las variables, la tesista concluye que de la nueva NIIF 16 tras la investigación práctica del establecimiento de esta normativa en

los estados financieros existentes de sociedades dentro de empresas continuas mediante la aplicación del método de capitalización constructiva son diversas los cierres que se obtienen con el cambio.

En el 2005, la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC) evaluó que las sociedades gubernamentales norteamericanas podrían haber tenido alrededor de 1,025 trillones de dólares en alquileres externamente a los balances. En objeción a las inquietudes sobre la limpieza de información sobre compromisos de arrendación, el IASB y el FASB se han embarcado en un proyecto para mejorar la contabilidad de los arrendamientos. Con este fin, el IASB y FASB han acordado que los clientes (arrendatarios) deben conocer los activos y pasivos derivados del arrendamiento. Debido a la inexactitud de investigación sobre las transacciones de alquileres externamente a los balances, es dificultoso para los interesados en la información financiera hacer una buena comparación entre empresa que pide prestado para comprar un activo y una empresa que lo arrienda.

Hans Hoogervorst, director de IASB, interpretó: Con este suceso normativa se colaborará con la muy deseable nitidez sobre los activos y pasivos de una empresa, la que conjetura la subvención de los alquileres externamente de los balances no serán más parte de la sombra oculta en la que se mantenían.

Se logra finiquitar con este criterio normativo también perfeccionará la comparabilidad entre la sociedad de leasing, la empresa que solicita arrendar y aquella que solicita un préstamo de compra. A pesar del arduo trabajo, FASB prefirió continuar con el modelo dual para arrendatarios, en este modelo, todos los contratos de alquiler se expondrán en uno de los estados integrales la cual es: estado de situación financiera, pero en el estado de resultado es diferente.

La NIIF 16 pasó por varias etapas de revisión y debate antes de llegar a la legislación actual. Según el anexo 16 de las NIIF publicado por el IASB (2015), el avance de la ley se puede resumir en los siguientes pasos:

El anteproyecto de Norma (2009-2010): Se trata de una propuesta de modificación provisional que fue presentada en 2009, que introduce una propuesta de modelo contable de contratos de arrendamiento basado en el reconocimiento del derecho de uso del arrendatario. El proyecto en el que se desarrolló tuvo lugar en 2010, cuando tuvo lugar el proyecto estándar en el que

se desarrolló el mencionado modelo contable. Al mismo tiempo, se insertaron las propuestas para modificar la contabilidad de los arrendadores agregando diversos enfoques preliminares a la pregunta. Esto le brinda la primera proposición de un guía de contabilidad de inquilinos y distinto para el inquilino por lo que los estándares de diseños mencionados anteriormente han desarrollado propuestas detalladas para la medición del inquilino debe reconocer al propietario y reconocer en el lado derecho del propietario. En este proyecto el inquilino debe asumir la **mayor duración viable** de transacción habiendo en cuenta las expectativas de adquisición o renovación del tratado que involucran pagos futuros que puedan ocurrir durante los precios inesperados de las circunstancias.

El Proyecto mostrado de la presente Norma recibió muchas reacciones de ejecutivos, usuario y socios de contabilidad, directores de IASB y especialistas a nivel mundial. Frecuentemente se admite un modelo contable para los inquilinos en los que se apoya la obligación de detectar activos y pasivos basados en arrendamientos estaría ampliamente respaldada.

Sin embargo, se tenía los que estuvieron en desacuerdo con distintas opiniones relacionadas a la propuesta del modelo contable de un gran porcentaje del contenido del proyecto como normativa, se tiene como ejemplo de las distintas diferencias entre las operaciones derivados de la actividad proveniente del leasing referente a su complicación, objetamos que en gran parte del texto del borrador existe desacuerdos con el modelo contable propuesto. Hay gente que lo hizo. Los costos se aplican a este modelo, especialmente para las estimaciones de pagos y recibos. Asimismo, se obtuvieron opiniones que contradicen el modelo contable propuesto por el arrendador, argumentando que es inconsistente con el modelo del argumentando que es inconsistente con el modelo del arrendatario y con el correcto funcionamiento del modelo actual.

Proyecto estándar (2013): En mayo de 2013 se publicó un piloto examinado para reglas de diseño en 2010. Este análisis simplifica y diferencia los requisitos de los inquilinos. Consume gran porción de los beneficios financieros de utilizar el activo inferior o no son significativas.

Inicialmente, determinaron que el arrendatario debe asumir por separado el derecho a utilizar el activo y distribuir el patrimonio.

En el segundo caso, el arrendatario reconoce un gasto de alquiler operativo en el estado de resultados sobre la base de un pago simple por un uso del activo subyacente.

Para los propietarios de un inmueble, este estudio del Proyecto de Norma forma una alineación dual para el registro y la valoración de alquileres.

En otras palabras, si el arrendatario usa el activo económicamente y luego obtiene una ganancia sustancial, siendo estas de carácter exploratorio económicamente el arrendador reconoce individualmente los derechos de cobro correspondientes a los intereses.

Para los arrendamientos restantes, el propietario reconoce el activo inferior de la misma manera que la arrendación operante de la NIC 17.

Posteriormente, el borrador de la Norma fue discutido a través de una serie de círculos de representantes a nivel mundial que son comprometidos de la elaboración de estados financieros de diferentes sectores, una sucesión de discusiones con más de 100 representantes de la dirección y una reunión con los directores del IASB.

Mas allá de este periodo, el IASB recibió mucha retroalimentación a favor de un modelo que reconocía el derecho de uso y la responsabilidad de todos los arrendamientos con una permanencia de más de 12 meses.

Sin embargo, hay muchas opiniones de que no es necesario modificar el modelo anterior (NIC 17), o que las deficiencias se pueden superar modificando la norma actual sin modificar toda la norma.

La mayoría de las posiciones interesadas consultadas coincidieron en que el borrador de 2013 suponía una mejora significativa con respecto a la propuesta de 2010, en particular la propuesta relativa a la simplificación de los pagos obligatorios. Sin embargo, muchos comentaron sobre la complejidad de la propuesta y señalaron que el modelo de contabilidad de doble entrada para inquilinos y propietarios es muy costoso y complejo.

Frecuentemente los interesados no llegaron a un acuerdo mostrando el modelo para arrendadores propuesto porque no estaban de acuerdo con él. En general la NIC 17 es impecable y no correspondería ser alterada.

Posteriormente, la Delegación revisó todas las contestaciones admitidas y confirmó su determinación anterior que el inquilino debería reconocer el derecho a usar la propiedad y sus respectivas responsabilidades para todos los alquileres (limitados). Asimismo, se confirmó que existe un guía contable único que trata los alquileres como financiamientos. El IASB cree que esta guía proporcionará una investigación muy ventajoso y amplia gama de interesados de los estados financieros.

Tras la observación de las respuestas recibidas, el IASB fue un pilar fundamental en el desarrollo de la NIIF 16 y extrajo una serie de cierres que se pueden abreviar en los siguientes puntos:

- ✓ Es posible que los inquilinos pueden no mostrarse conforme a los activos y pasivos de los alquileres a breve plazo o de inferior costo.
- ✓ Las empresas pueden aplicar criterios a nivel de cartera a arrendamientos de naturaleza similar.
- ✓ Simplificar los requisitos para el registro de los diferentes pagos en los periodos distintos y su revalorización.
- ✓ o Simplifique las necesidades de alquileres mediante el uso de componentes únicos.
- ✓ Se han simplificado las condiciones para la reubicación de inquilinos.
- ✓ Modificar las obligaciones de investigación para aprobar a los arrendatarios enfocar la investigación que divulgar en las particularidades más importantes de su cartera de alquiler.

Definiciones principales para el entendimiento de los tratados:

Los arrendamientos para la NIIF 16 se publicaron en enero del 2016 por la Junta del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del IASB. Reemplazará los arrendamientos de la NIC 17 para los años que emprendan a partir del 1 de enero de 2019.

El objeto también se aplica a la figura de negocios de la NIC 15 se pueden aplicar antes de esta fecha. Del contrato con el cliente (Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL), junio 2016).

La NIIF 16 establece los compendios de afirmación, medida, visualización e investigación proporcionada en los alquileres. El propósito de esta pauta es

certificar que el arrendatario y el arrendador presenten información relevante para que la transacción se presente con honestidad. Facilita una base para que los beneficiarios de los estados financieros valoren el impacto de un arrendamiento en la posición financiera, los efectos financieros y los flujos de efectivo de una empresa.

Un ente que confirma los métodos de la transacción y todos los hechos y circunstancias relevantes. Este principio se aplica sistemáticamente a contratos de naturaleza y circunstancias similares.

Dispensas al reconocimiento

El inquilino logra elegir por no utilizar los requisitos de la norma. La NIIF 16 no requiere que las empresas se beneficien de los activos de alquiler de bajo valor. Por ejemplo, un arrendamiento de activos que estaba en vigor en el momento en que se emitió la NIIF 16 tiene un valor principal (es decir, nuevo precio de venta) superiores a \$ 5,000. Las empresas que utilizan esta exención deben reconocer los pagos por estos arrendamientos como un gasto, generalmente de forma directa, durante el plazo del alquiler.

Si bien estos contratos generalmente no son relevantes, se espera que las PYME, especialmente con el interés de no tener que demostrar que no importan. De hecho, las PYME con presupuestos reducidos tienden a gastar más para demostrar que el arrendamiento de activos de bajo valor es menos importante (en general) que sus contrapartes.

Si un arrendatario aplica la Sección 6 a un arrendamiento a corto plazo, el arrendatario trata el arrendamiento como un nuevo alquiler para las intenciones de esta norma si:

- a. hay un cambio de contrato de alquiler; o
- b. Hubo una permuta en la duración del alquiler (por ejemplo, el inquilino ejerce una opción que no estaba incluida previamente en la determinación del plazo del arrendamiento). La elección del alquiler a corto plazo se realiza sobre la base de la clase de activo subyacente al derecho de uso. Una clase de activo subyacente es un grupo de activos de naturaleza similar que se utilizan en la gestión de una entidad. Los arrendamientos con un valor de activo subyacente bajo pueden seleccionarse como alquiler.

Identificación de un arrendamiento

Iniciando el convenio, la empresa evalúa si el convenio es un arrendamiento o contiene un arrendamiento. Un contrato es o incluye un arrendamiento si otorga control sobre el uso de un activo en particular durante un lapso a cambio de una contraprestación. Los párrafos B9 a B31 proporcionan guías para evaluar si un arrendamiento contiene o contiene un arrendamiento.

Un período de tiempo que puede explicar el uso del activo identificado

(por ejemplo, el número de unidades de producción utilizadas para fabricar el equipo).

Separación de componentes de un contrato

Cuando incluya un contrato de arrendamiento, una entidad tratará cada componente del arrendamiento dentro del contrato como un arrendamiento separado de los componentes del arrendamiento que no constituyen el arrendamiento, a menos que se aplique la solución práctica del párrafo 15. aumento. Los párrafos B32 y B33 las cuales establecerán las guías de indicaciones para autoservicio los elementos de un contrato de ubicación.

Arrendatario

Para los contratos que proporcionan el elemento de arrendamiento y uno o más elementos adicionales o que no son de arrendamiento, el arrendatario asigna la revisión del contrato a cada elemento de arrendamiento sobre la base del precio relativo independiente del elemento de arrendamiento, el factor de alquiler y el factor de alquiler. Componentes no alquilables.

Los precios relativos independientes de los componentes arrendados y no arrendados se determinarán con base en el precio al que el arrendador o proveedor similar cobra la unidad por el componente o componentes similares. En ausencia de un precio observado de forma independiente, el inquilino estima el precio de forma independiente y hace el mejor uso de la información observada. Como solución práctica, el arrendatario no separa el componente de no alquiler del componente de alquiler por el tipo de activo subyacente, sino como si cada alquiler y el componente de no alquiler relacionado fueran un solo contrato. ellos. ingrediente. El arrendatario no puede aplicar esta solución

práctica a un derivado implícito que cumpla con los criterios de la sección .3.3 de la NIIF 9 “Instrumentos financieros”.

A menos que el inquilino use la solución real en la Sección 15, el inquilino usará otros criterios aplicables para calcular el artículo que no es de alquiler.

Arrendador

Para los contratos que incluyen un elemento de arrendamiento y una o más adiciones de arrendamiento o no arrendamiento, el arrendador debe distribuir la contraprestación al contrato aplicando los párrafos 73 a 90 15 de la NIIF 15.

Una entidad definirá el plazo del arrendamiento como el plazo irrevocable del arrendamiento juntamente con:

- a. El período cubierto por la opción de renovar el arrendamiento si el arrendatario ejerce la opción con certeza razonable; y
- b. El período cubierto por la opción de rescindir el contrato de arrendamiento si el inquilino no ejerce esta opción con certeza razonable. Una entidad tendrá en cuenta todos los hechos y circunstancias relevantes al evaluar con certeza razonable si el arrendatario ejercerá la opción de renovar el arrendamiento. Crear incentivos económicos para que el arrendatario ejerza la opción. La opción de renovar el arrendamiento o no ejercer la opción de rescindir el arrendamiento, como se describe en las Secciones B37 a B40.

Es razonable que el arrendatario reevalúe si es razonable ejercer la opción de renovar o no ejercer la opción de rescindir en caso de un evento o cambio importante:

- a. Bajo el control del inquilino; y
- b. Afecta la seguridad razonable de que el arrendatario ejercerá opciones no incluidas en una decisión anterior sobre el plazo de arrendamiento o no ejercerá las opciones incluidas en una decisión anterior sobre el plazo del arrendamiento (descrita en el párrafo B41).

Si hay un cambio en el período irrevocable del arrendamiento, la entidad debe cambiar el período del arrendamiento. Por ejemplo, un período de arrendamiento irrevocable cambia si:

- a. El inquilino ejerce una opción que antes no estaba disponible para determinar la duración del contrato de arrendamiento de la empresa;
- b. El arrendatario no ejerce las opciones previamente incluidas para determinar el plazo de arrendamiento de la unidad.;
- c. Un evento contractual que requiere que el arrendatario ejerza una opción no incluida en la determinación previa de la compañía sobre la duración del arrendamiento; o
- d. Evento contractual que impide al arrendatario ejercitar las opciones recogidas en la predeterminación por parte de la sociedad de la duración del arrendamiento.

En la fecha de constitución, el arrendatario reconoce el derecho de uso y la obligación de arrendar.

Valoración inicial de activos relacionados con los derechos de uso

En la fecha de vigencia, el arrendatario evalúa el derecho a usar el activo al costo. El costo de los bienes por derecho de uso incluye:

- a. La valoración inicial de la deuda por arrendamiento.
- b. El alquiler cobrado del alquiler pagado por adelantado y después de la fecha de inicio es menos recomendable.
- c. Los costos directos iniciales corren a cargo del prestatario.
- d. Estime el costo en el que incurrirá el arrendatario para dismantelar y disponer del activo subyacente, restaurar su ubicación o restaurar el activo subyacente al estado requerido según los términos del arrendamiento. A menos que esto último ocurra durante la elaboración del contrato de arrendamiento.

Valoración inicial de la obligación por arrendamiento (pasivo)

En la fecha de vigencia, el inquilino evaluará el préstamo al valor presente del alquiler impago de ese día. Los pagos de arrendamiento se descuentan utilizando la tasa de interés implícitamente incluida en el arrendamiento si la tasa de interés se puede calcular fácilmente. Si esta tasa no se puede calcular fácilmente, el inquilino utilizará una tasa de préstamo gradual.

En la fecha de inicio, los pagos de alquiler incluidos en la determinación del pasivo por arrendamiento incluyen los siguientes pagos por el derecho a utilizar el activo subyacente durante la duración del arrendamiento que aún no se ha pagado. fecha de inicio:

- a. Los pagos fijos, menos alguna bonificación como parte de arrendamientos por cobrar;
- b. Las tarifas de alquiler variables que dependen de un índice o tarifa se miden inicialmente utilizando el índice o la tarifa en la fecha de inicio.
- c. La cantidad que el arrendatario espera pagar como garantía por el valor residual;
- d. Si el prestatario está seguro de ejercer la opción call, el precio de ejercicio.
- e. Sanción por rescisión si el plazo del arrendamiento indica que el arrendatario está ejerciendo la opción de rescindir el arrendamiento.

Los pagos de alquiler son los que se enumeran en el párrafo 27 (b), como los pagos del índice de precios al consumidor, los precios vinculados a la tasa de interés de referencia (como LIBOR) y los pagos variables que reflejan los cambios en los alquileres del mercado. Pueden variar según la tasa.

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Bohórquez Forero (2015) se refiere a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), un conjunto de conceptos y reglas básicos a seguir para el reconocimiento y visualización de la información financiera.

Las NIIF son emitidas por IASB, una organización sin fines de lucro con sede en Londres. Antes de la creación del IASB en 2001, el organismo que emitía las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS) se conocía como el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) y el IASB reemplazó al IASC. Hoy en día, solo se emiten las NIIF, ya que ahora existen NIC válidas y otras NIC que han sido obsoletas y reemplazadas por las NIIF. Las NIIF pueden tener lagunas en contenido, alcance y / o interpretación. En consecuencia, el Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) publica una interpretación conocida como CINIIF para complementar o abordar cuestiones adicionales de las NIIF. La adopción de las NIIF comenzó

como un esfuerzo conjunto para establecer estándares de información financiera que permitieran a las empresas comparar sus estados financieros en todo el país.

En este sentido, Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL) es un conjunto internacional de normas contables emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), que requiere reconocimiento, medición y presentación. establecer. Revelación de transacciones y eventos económicos que afectan el negocio y se reflejan en los estados financieros.

Las NIIF son un conjunto de normas reconocidas a nivel mundial para la presentación de informes financieros, adoptadas por primera vez por empresas que cotizan en bolsa en más de 130 países. Las normas e interpretaciones individuales son desarrolladas y actualizadas por el IASB y el Comité de Interpretación de las NIIF. Las NIIF están diseñadas para ser utilizadas por organizaciones comerciales. (KMPG, marzo de 2017).

Introducción y evolución de las NIIF en el Perú

Kano (2010). El modelo contable NIIF comenzó a aplicarse en el Perú en la década de 1980. Varias conferencias nacionales de contabilidad en el Perú adoptaron un acuerdo sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC) mediante una resolución: 1986 X Conferencia de Lima No. 39 (NIC 1- 13); 1988 Conferencia de Cusco XI N ° 12 (NIC 14-23) y; XII Congreso Cajamarca 1990 N ° 1 (NICS 24-29). El 18 de abril de 1994 la resolución núm. 005-94-EF/93.01 sancionó oficialmente la aplicación de las normas internacionales de contabilidad adoptadas en la citada conferencia. Especifica que los estados financieros deben prepararse de acuerdo con los criterios descritos anteriormente (página 220).

Díaz, Durand y Valence (2012). Dijo que las NIIF tienen el rango legal más alto en este proceso de contratación desde 1998, cuando entró en vigencia la Ley de Sociedades Anónimas. Como se indica en el artículo 223 anterior, estas normas internacionales deben establecerse de acuerdo con las leyes y regulaciones a las que se aplican los estados financieros y de acuerdo con los principios contables establecidos por la ley de cuentas nacionales generales (GAAP). para

indicar que no debería ser. Orden 1398EF / 93.01 de 23 de julio de 1998, emitida por la Comisión de Auditoría.

Cabe señalar que los principios contables a los que se refiere LGS, de hecho, incluyen normas IAS formalizadas por normas establecidas con resoluciones del Consejo Regulador de Contabilidad y de los órganos supervisores. La resolución del CNC n. 008 97 EF / 93.01 de 23 de enero de 1997 prescribe las obligaciones que los contadores públicos deben cumplir cuando actúen a título profesional por cuenta propia o como independientes (GAAP, IAS) (IFRS vigente)., Se aplica la ley pertinente) y Código de Ética (pág.13).

Aplicación y presentación de los estados financieros y las NIIF en el Perú: Molina y Díaz (2014) informan que en 2008 entró en vigencia el manual de preparación de información financiera actualizado, según lo establecido por la resolución de la alta dirección 010-2008EF / 94.01.2. Cumple con las NIIF y reemplaza directivas ya aplicadas. La renovación obligatoria de una persona jurídica bajo el control del Consejo de Administración de la Bolsa de Valores tiene como objetivo contribuir a la adopción de las NIIF en la presentación de los estados financieros y mejorar el número de normas internacionales. (Página 19).

De manera similar, el autor sostiene que la supervisión del mercado de valores (SMV) y la supervisión de los bancos, los seguros y la administración de fondos de pensiones privados (SBS) conducirán a la armonización de la información y las finanzas, con base en estándares internacionales especificados. Las normas son formalizadas por el Consejo de Regulación Contable. Desde allí, puede observar las empresas que han presentado estados financieros auditados a SMV en pleno cumplimiento de las NIIF.

Díaz (2014). Al efectuar un estudio sobre las pautas concernientes con la elaboración de la investigación financiera de las sociedades peruanas, localizamos que aquellas que se hallan establecidas al amparo de la Ley 26887, Ley General de Sociedades (LGS) del 19 de noviembre de 1997, deben tomar medidas forzosamente en sus estados financieros de acuerdo con lo determinado en dicha ley. De esta forma, convendrán tomar en cuenta las normas decretadas por el Consejo Normativo de Contabilidad, lo cual, en uno y otro caso, nos traslada al estudio del juicio de aceptación de las NIIF en el Perú. Es significativo mostrar que esta norma entró en vigor el 1 de enero de 1998.

Existen otras asociaciones como la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) o la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) que están autorizados para establecer normas referentes a la elaboración y exposición de estados financieros de las sociedades que se hallan bajo su supervisión o regulación. (p. 130).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El trabajo de investigación es de tipo básico, el propósito del estudio es conocer la causa y el efecto. En general se necesita un enfoque claro acerca de las IFRS 16 Arrendamientos y el impacto en las Finanzas e Impuestos de la evaluación en el Sector tecnológico.

Diseño de investigación

Se considera aplicable al desarrollo de la investigación el tipo de método investigación cuantitativa. Esto se debe a la naturaleza que tiene el estudio, ya que tenía como objetivo evaluar el impacto financiero y tributario en las sociedades del rubro de tecnológico. Se utilizaron herramientas de recopilación de datos como encuestas detalladas.

Método de Investigación - Enfoque cuantitativo

Enfoque – cuantitativo

La información de los estudios cuantitativos puede proporcionar resultados analíticos y de medición. En este sentido, la herramienta desarrollada es una encuesta utilizando los resultados de la escala Likert, encuestando a directores de contabilidad financiera de sociedades del rubro de la construcción para valorar y calcular los resultados.

Para valorar el impacto financiero y tributario de la aplicación de la NIIF 16 en las empresas del sector tecnológico, se realizó un cuestionario de 24 consultas de las cuales fueron desarrolladas por los expertos de un outsourcing.

Obteniendo un resultado que muestra el panorama actual de la aplicación de la NIIF 16 así como la percepción de los profesionales en la materia.

3.2. Variables y operacionalización

3.2.1. Variables

Variable independiente: NIIF 16 Arrendamientos

Variable dependiente: El impacto financiero y tributario en las empresas del sector tecnológico

Definición Conceptual de las Variables y Dimensiones

Variable 1: Contratos de arrendamientos

Se basa en un tipo de inspección para la caracterización de los alquileres, diferenciando entre alquileres de un activo reconocido y contratos de servicios.

Dimensiones:

1. Contrato identificado

El contrato es un documento en el cual se identifica el convenio tratado entre un arrendador y arrendatario de un mueble o inmueble con cláusulas detalladas, contraprestación dineraria y por un tiempo determinado.

2. Medición de un activo y pasivo por arrendamiento

El arrendatario deberá reconocer un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento así mismo deberá realiza la medición inicial en la contabilidad de arrendatario.

Variable 2: Impacto financiero y tributario

Identificación de los contratos de arrendamiento como su tratamiento contable en los estados financieros de arrendamientos y arrendadores

Dimensiones:

1. Arrendamiento financiero

El arrendador reconoce la fecha de inicio del arrendamiento en su balance de situación los activos.

2. Depreciación

Determinar el efecto de la depreciación de los contratos de arrendamientos bajo NIIF 16 en el cálculo del impuesto a la renta.

3. Impuesto a la renta

Determinar el efecto de los gastos financieros de los contratos de arrendamientos bajo NIIF 16 en el cálculo del impuesto a la renta.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO Y TÉCNICA	ESCALA
Contratos de arrendamiento según la NIIF 16	Un contrato o parte de un contrato que transmite el derecho a usar un activo (el activo subyacente) por un periodo de tiempo a cambio de contraprestación. (MEF 2016 NIIF 16)	La Planificación del derecho del uso del activo que será considerado para su medición de pasivos del arrendamiento así mismo la evaluación del contrato de arrendamiento a largo plazo.	Identificación de un Contrato de arrendamiento	Nivel de identificación de activo por derecho de uso	1	Cuestionario	Ordinal
					2		
					3		
				Grado de decisión sobre un activo en un contrato de arrendamiento y de largo plazo	4		
					5		
					6		
			Medición del activo y pasivo por arrendamiento	Medición de activos por derecho de uso.	7		
					8		
					9		
				Medición de pasivos por arrendamiento.	10		
					11		
					12		
Impacto financiero y tributario	Constituye ganancia de capital cualquier ingreso que provenga de la enajenación de bienes de capital. Se entiende por bienes de capital a aquellos que no están destinados a ser comercializados en el ámbito de un giro de negocio o de empresa. (SUNAT 2004 LIR: ART. 2°)	Se debe determinar el efecto de la depreciación de los contratos de arrendamientos bajo la NIIF 16 en el cálculo del Impuesto a la Renta. así mismo determinar de los gastos financieros en los contratos de arrendamiento bajo la NIIF 16 en el cálculo del Impuesto a la Renta.	Depreciación	Nivel de cumplimiento en la determinación del impuesto a la renta.	13	Cuestionario	Ordinal
					14		
					15		
				Nivel de conocimiento de la Depreciación acelerada.	16		
					17		
					18		
			Gastos Financieros	Nivel de conocimiento en la determinación de gastos por arrendamiento.	19		
					20		
					21		
				Nivel de control sobre gastos financieros.	22		
					23		
					24		

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: NIIF 16 Arrendamientos y la evaluación del impacto financiero y tributario en el sector Tecnológico											
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	CONCEPTOS	INDICADORES	METODOLOGÍA			
¿De que manera impacta en las finanzas la aplicación de la NIIF 16 Alquileres, en las sociedades del rubro tecnológicos de Lima, Perú 2021?	Valorar el impacto en los estados financieros y renta anual que generan al aplicar la NIIF 16 Alquileres, en las sociedades del rubro tecnológico de Lima, Perú.	El impacto financiero generado por aplicar la NIIF 16 Alquileres, en las sociedades del rubro tecnológicos de Lima, son altamente positivas.	X: Contratos de arrendamientos según NIIF 16	Se basa en un guía de inspección para la caracterización de los alquileres, diferenciando entre alquileres de un activo reconocido y transacciones de servicios.	Contrato identificado	El contrato es un documento en el cual se detalla el convenio entre un arrendador y arrendatario de un inmueble con cláusulas detalladas, contraprestación dineraria y por un tiempo determinado.	Nivel de decisión.	Tipo de Estudio: Descriptivo - correlacional Diseño de Estudio: No experimental			
							Identificación del activo				
							Identificación de existencia.				
							Duración del contrato				
							Valuación arrendataria				
					Verificación de gastos	Población-Muestra: Personal financiero Muestra: Profesionales Enfoque de Investigación: Cuantitativo.					
					Medición del activo						
					Medición del pasivo						
					Cálculo de intereses						
					Cronología devengamiento						
Arrendamiento financiero	El arrendador reconoce la fecha de inicio del arrendamiento en su balance de situación los activos.	Económicamente similar a la compra del activo									
		Contrato de arrendamiento									
		Cumplimiento tributario									
Depreciación	Determinar el efecto de la depreciación en el cálculo del impuesto a la renta.	Depreciación acelerada.									
		Determinación de gastos									
Impuesto a la renta	Determinar el efecto de los gastos financieros en el cálculo del impuesto a la renta.	Gasto financiero.									
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPÓTESIS ESPECIFICA	Y: Impacto financiero y tributario	Identificación de los contratos de alquiler como su tratamiento contable en los estados financieros de alquileres y propietarios	Arrendamiento financiero	El arrendador reconoce la fecha de inicio del arrendamiento en su balance de situación los activos.	Económicamente similar a la compra del activo	Técnicas de Instrumentos: Encuesta y cuestionario. Estadística: PS2			
¿Cómo incide financieramente en los estados financieros la ejecución de la NIIF 16 dentro de las sociedades del rubro tecnológicos?	Evaluar el impacto financiero de la NIIF 16 Arrendamientos, en las sociedades del rubro tecnológico de Lima, Perú.	El impacto financiero aplicando NIIF 16, afecta directamente en los activos de las sociedades del sector tecnológicos, fortaleciendo su respaldo.					Contrato de arrendamiento				
							¿Cómo incide la NIIF 16 de Alquiler en el cálculo del impuesto de la renta, en las sociedades del rubro tecnológicos?		Evaluar el impacto tributario de la NIIF 16 Arrendamientos, en las sociedades del rubro tecnológico de Lima, Perú.	El impacto tributario de la NIIF 16, afecta directamente la deducibilidad de los gastos por depreciación en las empresas del sector tecnológicos.	Cumplimiento tributario
											Depreciación acelerada.
						Determinación de gastos					
						Gasto financiero.					

3.3. Población y muestra

Población: La población objetiva de la presente investigación está integrada por 35 profesionales que tienen a su cargo empresas transnacionales las cuales presentan estados financieros aplicando NIIF, para ello los profesionales comprendidos se encuentran Gerentes, senior, encargados del área de outsourcing contable de la firma de Ernst & Young (EY).

- **Criterios de inclusión:** La característica relevante que se consideró para seleccionar a la población, es que los profesionales tomados como población es la que tengan el manejo amplio de aplicación de NIIF dentro de la elaboración de los estados financieros.

- **Criterios de exclusión:** No se está considerando dentro de la población al personal administrativo por las labores que realizan que es solo administrar documentos.

Muestra: En el presente trabajo de investigación, la muestra está conformada por 32 profesionales comprendidas entre comprendidos se encuentran Gerentes, senior, encargados del área de outsourcing contable de la firma de Ernst & Young (EY).

La fórmula que se aplicó para determinar la muestra de la investigación es:

$$n = \frac{35 * 1.95^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2(35 - 1) + 1.95^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 32$$

Tabla 1

Profesionales contables del outsourcing para la muestra.

	Cargos	Muestra	Tasa
1	Gerentes	11	34%
2	Senior	7	22%
3	Encargados (analistas)	14	44%
	Total	32	100%

Fuente: Outsourcing EY.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas para la recolección de datos

Instrumento de recolección de datos

Para el presente estudio, nos ha permitido utilizar la técnica de encuesta(cuestionario), de tal manera que facilitará la recolección de información sobre la aplicación de la NIIF 16 en las empresas del sector tecnológico, para lo cual se ha considerado 24 preguntas, en el cual evaluará los niveles: siempre, casi siempre, a veces, casi nunca, nunca, según la escala de Likert. El cuestionario conformado por cinco grupos: Contrato Identificado, Medición de un activo y pasivo por arrendamiento, Arrendamiento Financiero, Depreciación, Impuesto a la Renta.

Tabla 2

Valores de Escala de Likert

Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
5	4	3	2	1

Fuente: Escala de Likert.

Validación y confiabilidad del instrumento

Validez

El instrumento utilizado en las variables fue del tipo cuestionario, la que ha sido validada y refrendada por el juicio que utilizaron los expertos y así contar con la fiabilidad de la investigación que se realizó tomando en cuenta los criterios de: Pertinencia, relevancia y claridad de cada punto tratado.

Tabla 3

Validez del instrumento

Experto	Grado / Nombres y Apellidos	DNI	Porcentaje
1	Mgtr. Victor La Torre Palomino	43302023	95%
2	Mgtr. William Marcial Castillo Bravo.	25670205	95%
3	Mgtr. María Elena Medina Guevara	09566617	95%
Total			95%

Fuente: Elaboración propia.

Confiabilidad de instrumento

Según la afirmación de Bernal (2010): “La confiabilidad de un cuestionario, se refiere a la consistencia de las puntuaciones obtenidas por las mismas personas, cuando se las examina en distintas ocasiones con los mismos cuestionarios” (p.247).

Se utilizaron 2 variables para la obtención de los datos de confiabilidad, se aplicó el software “SPSS V.23” para el cual se encarga de analizar los datos con el fin de facilitar la la lectura de los resultados de las encuestas mediante tablas y gráficos, así mismo se recurrió a determinar el cuadro estadístico de “Alfa de Cronbach” obteniendo el resultado de 0.798 que es un grado alto de confiabilidad, así mismo se muestran los rangos en la tabla 4.

Tabla 4

Rangos de Alfa de Cronbach

Escala del Alfa de Cronbach	
Rango	Criterio
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,40 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Fuente: Ruiz Bolivar, 2002. Instrumentos de Investigación educativa.

Tabla 5

Estadística de fiabilidad del muestreo

Estadísticas de Fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach Basada en Elementos Estandarizados	N° de Elementos
0.798	0.798	24

Fuente: SPSS Versión 22.

Se determinó el coeficiente de confiabilidad de las variables: Contratos de arrendamientos según NIIF 16 E impacto financiero y tributario, se obtuvo del muestreo en la prueba de fiabilidad de Alfa de Cronbach escala es de 0,798 de esa forma se puede concluir que es de muy alta confiabilidad, es decir, el cuestionario es aceptable.

Tabla 6

Niveles	Nunca	A veces	Siempre
V1 Contrato de arrendamiento	[1 - 2]	[3 - 4]	[4 - 5]
V2 Impacto financiero y tributario	[1 - 2]	[3 - 4]	[4 - 5]
D1 Contrato identificado	[1 - 2]	[3 - 4]	[4 - 5]
D2 Medición de un activo y pasivo por arrendamiento	[1 - 2]	[3 - 4]	[4 - 5]
D3 Arrendamiento financiero	[1 - 2]	[3 - 4]	[4 - 5]
D4 Depreciación	[1 - 2]	[3 - 4]	[4 - 5]
D5 Impuesto a la renta	[1 - 2]	[3 - 4]	[4 - 5]

Niveles de medición de las V1 y V2 con sus (D1, D2, D3, D4, D5)

Fuente: Estadística descriptiva

Se formaron baremos a las variables que fueron estudiadas, la escala está formada por los datos obtenidos del cuestionario por cada ítem, la escala de Likert tiene cinco niveles, organizados en tres niveles (nunca, A veces, Siempre) los cuales son efectivamente clasificados e interpretados para lograr resultados con la estadística descriptiva.

3.5. Procedimientos

En este estudio, comenzamos con la identificación de la muestra de acuerdo con criterios de selección específica, seguido de ello se elaborarán los instrumentos de investigación: cuestionario y análisis documental, los mismos que fueron sometidos a validación y confiabilidad. La confiabilidad se obtuvo por medio del uso del programa estadístico SPSS versión 22, así mismo se obtuvo el alfa de CRONBACH al obtener 0.798. Luego de lo anterior, ya en el proceso de investigación y desarrollo, continuando con la aplicación de los instrumentos en las unidades de estudios respectivos; para finalmente recolectar y por lo tanto dar espacio a los resultados obtenidos para así lograr cada uno de los objetivos planteados.

3.6. Métodos de análisis de datos

Por tanto, el método de la aplicación fue el cuestionario el cual se desarrolló de una sola forma, la herramienta que se utilizó fue el aplicativo Google Form

para generar preguntas o reactivos en una escala de Likert de cinco niveles, haciendo un total de 24 ítems, a la población de muestreo y muestra según la metodología descrita y aplicada, así mismo fue validado por 3 expertos en la materia; luego las respuestas que se obtuvieron de cada encuestado, se procesaron mediante Microsoft Excel (baremos), esta información se exportó al software estadístico SPSS V.22.

El análisis de las variables se representa de la siguiente manera:

V1 = Contratos de arrendamientos según NIIF 16.

V2 = Impacto financiero y tributario.

3.7. Aspectos éticos

La presente investigación se encuentra protegido a través de códigos y estándares de los principios de éticos y morales, de tal manera brinda confianza, los datos obtenidos cumplen con los criterios de objetividad, veracidad, originalidad y confidencial. El cual se puede reflejar en la prueba de confiabilidad. Así mismo se respetó los lineamientos que detallan la Guía de Elaboración del Trabajo de Tesis para la obtención del Título Profesional de la Universidad a su vez nos basamos en se aplicó las Normas APA 6ta edición.

IV. RESULTADOS

Los resultados descriptivos de este estudio se presentan con los datos obtenidos según los objetivos del estudio. El Objetivo principal era determinar el grado de relación entre la planificación tributaria y la rentabilidad de las empresas del sector tecnológicos de Lima Perú, 2021. Según las escalas de Likert que se usó fueron: nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre.

Tabla 7

P1. ¿Opina usted que los arrendadores deben consignar fecha de inicio y fin del contrato y su posible extensión de este?

	Frecuencia	Porcentaje
Casi siempre	1	3.1
Siempre	31	96.9
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 1



Fuente: Tabla 7.

De acuerdo con la tabla 7 y la Figura 1 se obtuvo el 96.88% de los expertos en NIIF afirmó rotundamente que es importante contar con un contrato de arrendamiento donde indiquen claramente la fecha de inicio, fin y su posible adenda al documento inicial, el 3.12% indican que casi siempre es el nivel de importancia contar con un contrato de arrendamiento que detallen inicio, fin y renovaciones del documento, de esta manera podemos afirmar que es vital contar con un contrato que indique el inicio, fin y su posible extensión es información que no debe omitirse.

Tabla 8

P2. ¿Considera que se debe consignar como clausula dentro del contrato si el bien es sub arrendable?

	Frecuencia	Porcentaje
Casi siempre	5	15.6
Siempre	27	84.4
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22

Figura 2



Fuente: Tabla 8.

Conforme, a la tabla 8 y la figura 2 el 84.4% de los encuestados confirman que se debe detallar dentro de una cláusula si el bien es sub arrendable de tal manera no correr el riesgo de transgredir los derechos del propietario del bien, mientras tanto el 15.6% indica que casi siempre es necesario contar con esta cláusula por que el rubro de las actividades de la compañía no lo permitiría.

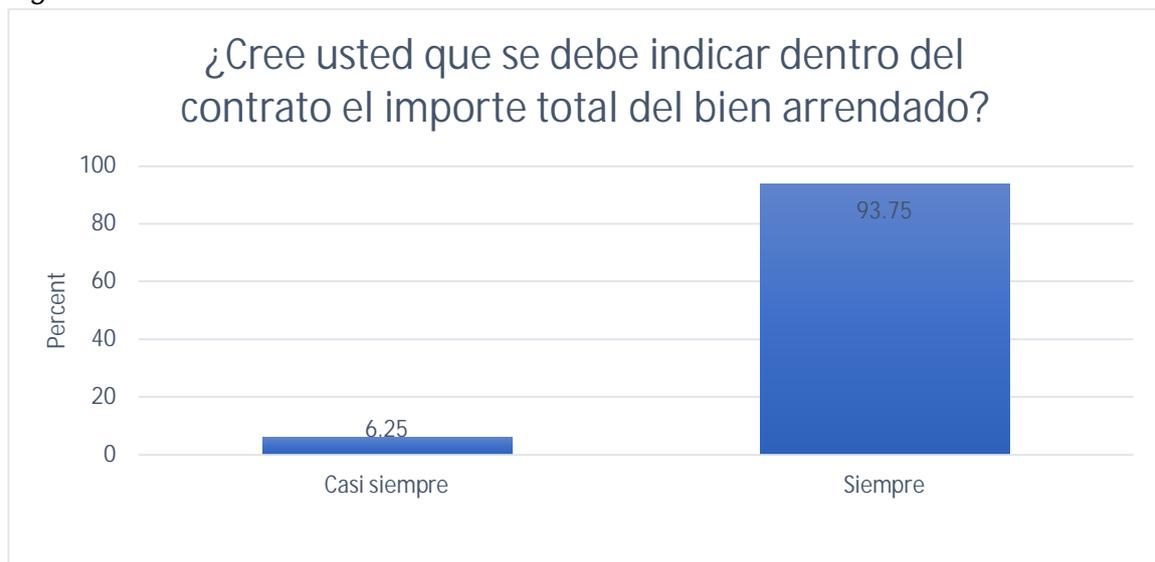
Tabla 92

P3. ¿Cree usted que se debe indicar dentro del contrato el importe total del bien arrendado?

	Frecuencia	Porcentaje
Casi siempre	2	6.3
Siempre	30	93.8
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 3



Fuente: Tabla 9.

De acuerdo, la tabla 9 y la figura 3 el 93.75% de los encuestados confirman que para hacer un buen análisis de NIIF 16 se debe considerar el importe total del bien arrendado y así evitar otros gastos como las tasaciones, solo un 6.25% de profesionales indican que casi siempre se debe contar con esta información prefiriendo obtenerlo por otros medios según políticas empresariales.

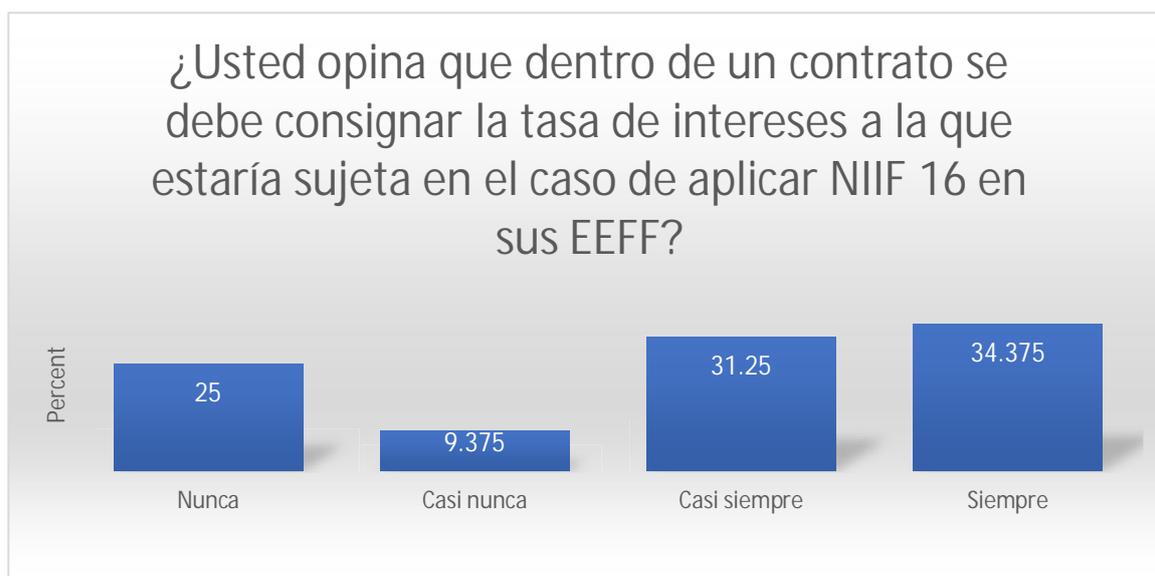
Tabla 103

P4. ¿Usted opina que dentro de un contrato se debe consignar la tasa de intereses a la que estaría sujeta en el caso de aplicar NIIF 16 en sus EEFF?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	8	25.0
Casi Nunca	3	9.4
Casi siempre	10	31.3
Siempre	11	34.4
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 4



Fuente: Tabla 10.

De acuerdo, a la tabla 10 y la figura 4 el 25% de los encuestados indican que nunca deberían consignar la tasa de intereses en un contrato, el 9.38% consideran que se debe incluir este detalle en el contrato, un 31.25% indicaron que casi siempre debe consignar como información la tasa de interés y un 34.38% mencionaron que siempre se debe contar con esta información y así se podría aplicar correctamente la NIIF 16 en los estados financieros a presentar.

Tabla 11

P5. ¿Cree usted que los contratos deben ser pactados al inicio de las actividades de una Compañía?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	9.4
Casi Nunca	2	6.3
A veces	6	18.8
Casi siempre	4	12.5
Siempre	17	53.1
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 3



Fuente: Tabla 11.

Conforme, a la tabla 11 y la figura 5 el 53.13% de los encuestados hacen referencia que siempre se debe realizar los pactos de contratos al iniciar una actividad económica de la compañía, 12.5% mencionan que debe ser casi siempre los pactos de contrato, un 18.75% indicaron solo a veces debe darse este pacto, el 6.25% no tiene la certeza por ello indica que casi nunca debe pactarse en los contratos y un 9.38% indica categóricamente que nunca deben contar con pactos al inicio de actividades, se podría concluir que más del 65%

confirman que se debe realizar los pactos de contrato al iniciar las operaciones de una empresa para así tener una mejor toma de decisiones.

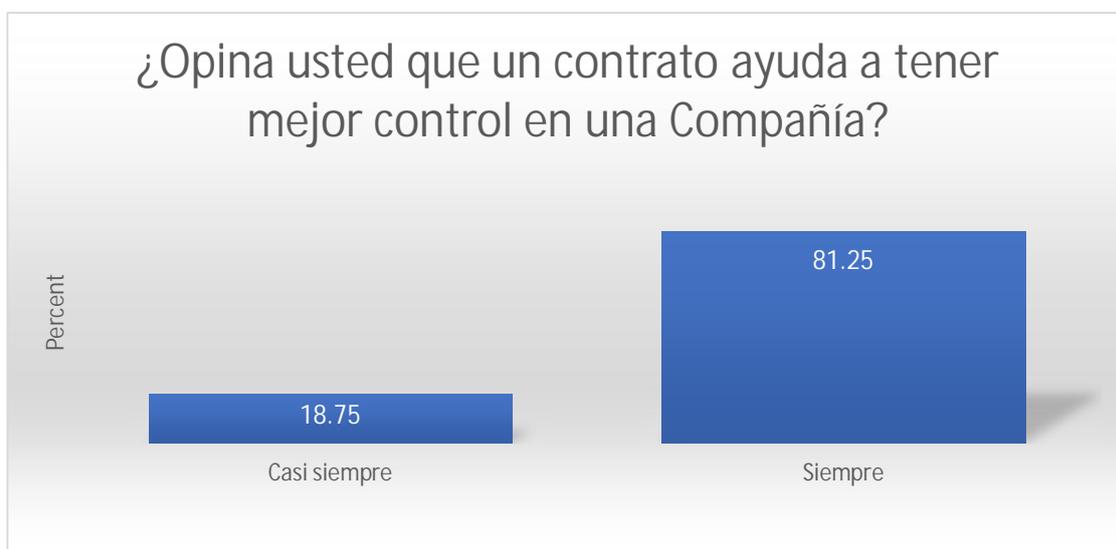
Tabla 12

P6. *¿Opina usted que un contrato ayuda a tener mejor control en una Compañía?*

	Frecuencia	Porcentaje
Casi siempre	6	18.8
Siempre	26	81.3
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 6



Fuente: Tabla 12.

De acuerdo, a la tabla 12 y la figura 6 el 81.25% de los encuestados corrobora que siempre un contrato ayuda a contar con un mejor control en una Compañía así mismo para la toma de decisiones ante cualquier eventualidad y el 18.75% indican que casi siempre se debería contar con un contrato para el mejor control de una empresa, esta característica principal de contar con un contrato es de suma importancia al momento de aplicar NIIF 16 en la elaboración de EEFF.

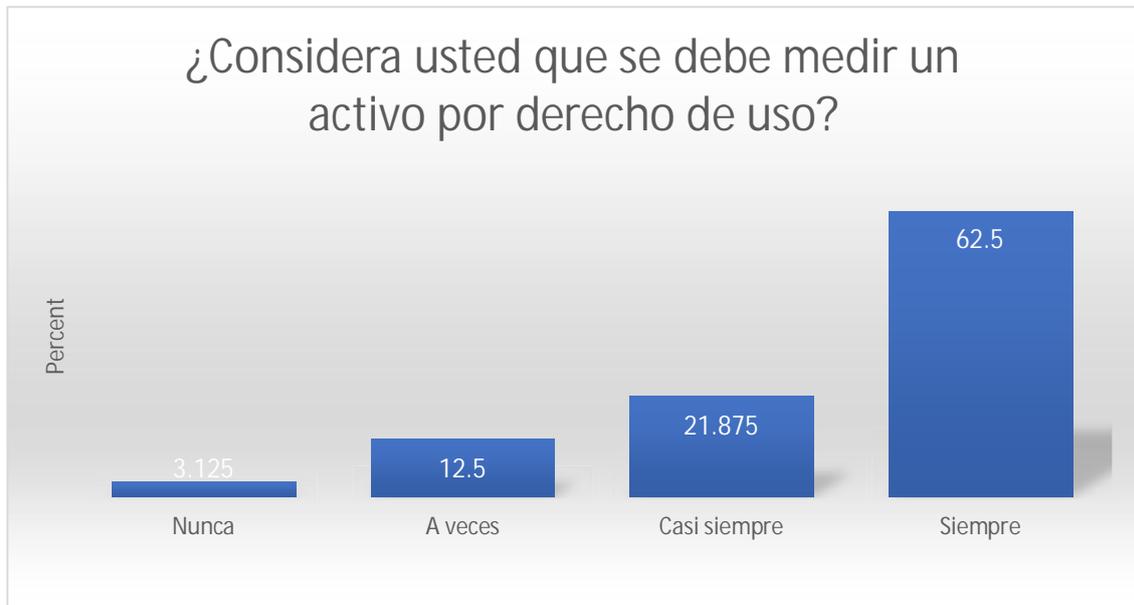
Tabla 13

P7. ¿Considera usted que se debe medir un activo por derecho de uso?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	3.1
A veces	4	12.5
Casi siempre	7	21.9
Siempre	20	62.5
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 7



Fuente: Tabla 13.

De acuerdo, a la tabla 13 y la figura 7 el 62.5% de los encuestados indica que siempre se debe medir un activo por derecho de uso de un contrato ante cualquier eventualidad, el 21.88% indican que casi siempre se debería medir un activo por derecho de uso, con un 12.5% manifiestan que a veces se debería activar un bien arrendado y el 3.13% siendo una minoría que comentan que nunca se debe medir un activo por derecho de uso por no generar beneficios a su compañía pese que de esa manera no se estaría aplicando correctamente la NIIF 16 en la elaboración de EEFF.

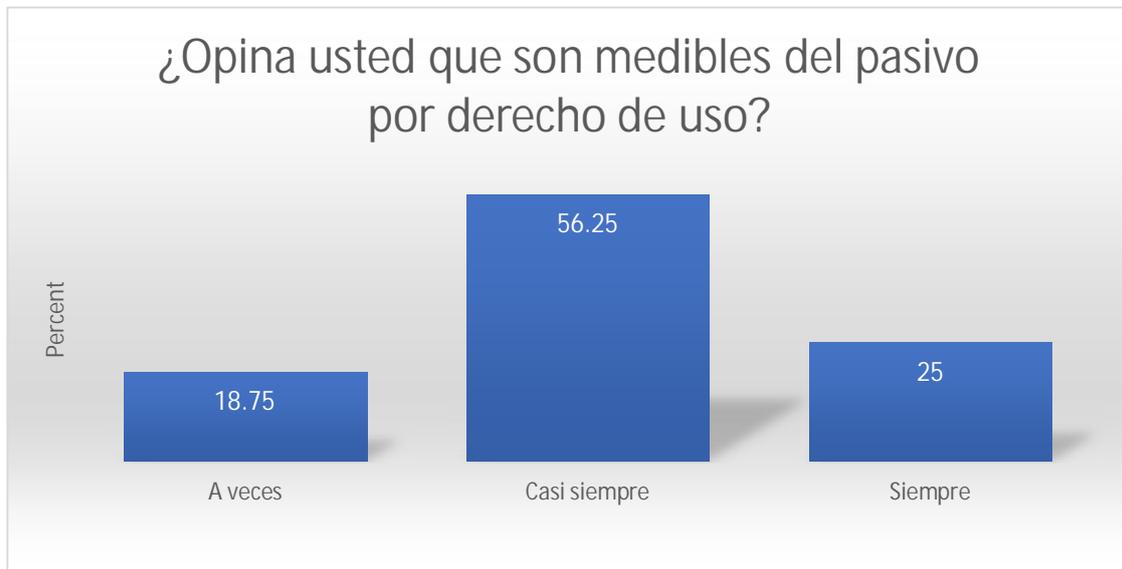
Tabla 14

P8. ¿Opina usted que son medibles del pasivo por derecho de uso?

	Frecuencia	Porcentaje
A veces	6	18.8
Casi siempre	18	56.3
Siempre	8	25.0
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 8



Fuente: Tabla 14.

De acuerdo, a la tabla 14 y la figura 8 el 25% de los encuestados indica que siempre se debe medir un pasivo por derecho de uso de un contrato ante cualquier eventualidad, el 56.25% indican que casi siempre se debería medir un pasivo por derecho de uso y con un 18.75% manifiestan que a veces se pueda medir el pasivo por derecho de uso en la aplicación de la NIIF 16 y la elaboración de EEFF.

Tabla 15

P9. ¿Cree usted que se debe realizar el cálculo de intereses por el arrendamiento a todos los bienes activados?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	6.3
Casi Nunca	3	9.4
A veces	4	12.5
Casi siempre	9	28.1
Siempre	14	43.8
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 9



Fuente: Tabla 15.

De acuerdo, a la tabla 15 y la figura 9 el 43.75% de los encuestados indica que siempre se debe realizar el cálculo de intereses a los bienes activados que provengan de arrendamientos, el 28.13% indican que casi siempre se debería realizar el cálculo de intereses por los alquileres activados, el 12.5% manifiestan que a veces se debería realizar el cálculo de intereses por NIIF 16, EL 9.38% indica que casi nunca debemos realizar este cálculo de intereses, por otro lado el 6.25% de encuestados nos dice que nunca debería se debe realizar este

cálculo de intereses por el arrendamiento a todos los bienes activados de tal manera no estaríamos aplicando correctamente la NIIF 16 en la elaboración de EEFF.

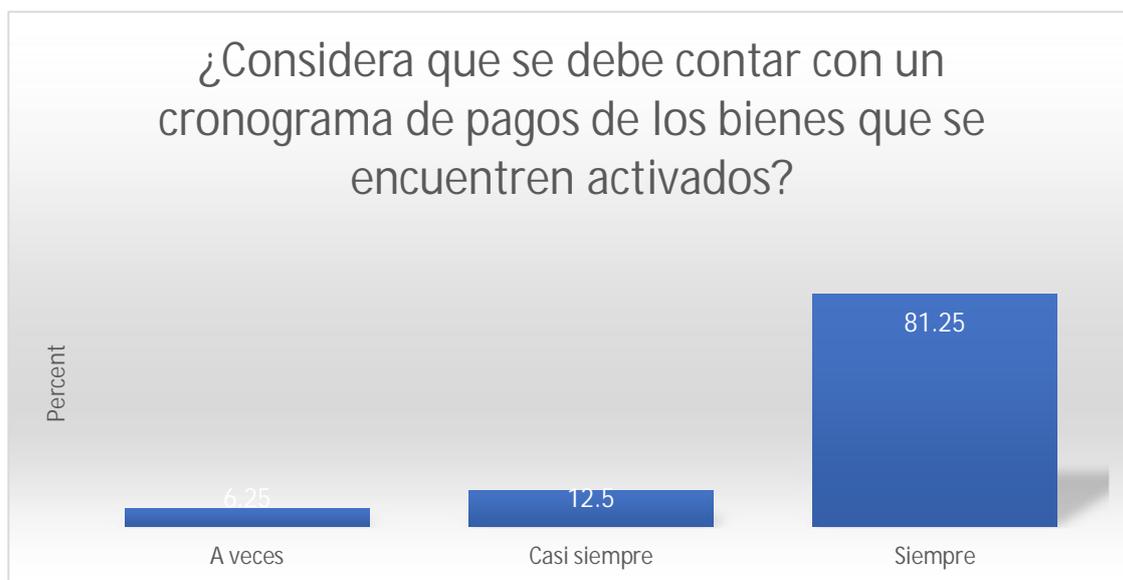
Tabla 16

P10. ¿Considera que se debe contar con un cronograma de pagos de los bienes que se encuentren activados?

	Frecuencia	Porcentaje
A veces	2	6.3
Casi siempre	4	12.5
Siempre	26	81.3
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 10



Fuente: Tabla 16.

De acuerdo, a la tabla 16 y la figura 10 el 81.25% de los encuestados indica que siempre se debe contar con un cronograma de pagos de los arrendamientos activados, el 12.5% indican que casi siempre tenemos que contar con un cronograma de pagos por los bienes activados y el 6.25% manifiestan que a veces se debería considerar contar con un cronograma de los pagos de sus

activos provenientes de arrendamientos para una correcta aplicación de NIIF 16 en la elaboración de EEFF.

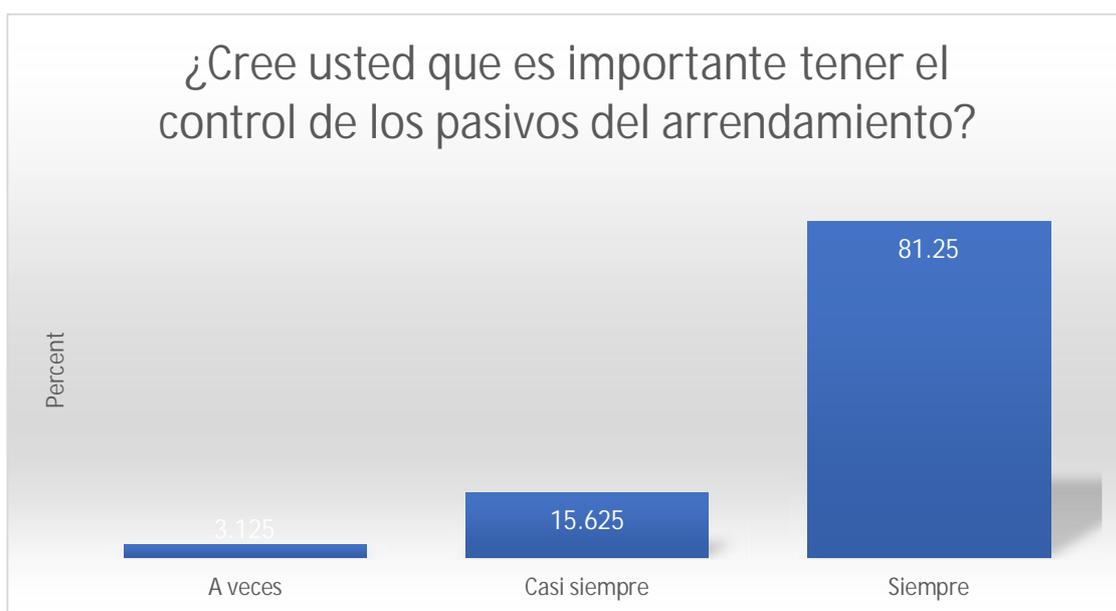
Tabla 17

P11. ¿Cree usted que es importante tener el control de los pasivos del arrendamiento?

	Frecuencia	Porcentaje
A veces	1	3.1
Casi siempre	5	15.6
Siempre	26	81.3
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 11



Fuente: Tabla 17.

De acuerdo, a la tabla 17 y la figura 11 el 81.25% nos indican que siempre se debe tener contar con un cronograma de pagos de los arrendamientos activados, el 12.5% indican que casi siempre tenemos que contar con un cronograma de pagos por los bienes activados y el 6.25% manifiestan que a veces se debería considerar contar con un cronograma de los pagos de sus activos provenientes de arrendamientos para una correcta aplicación de NIIF 16 en la elaboración de EEFF.

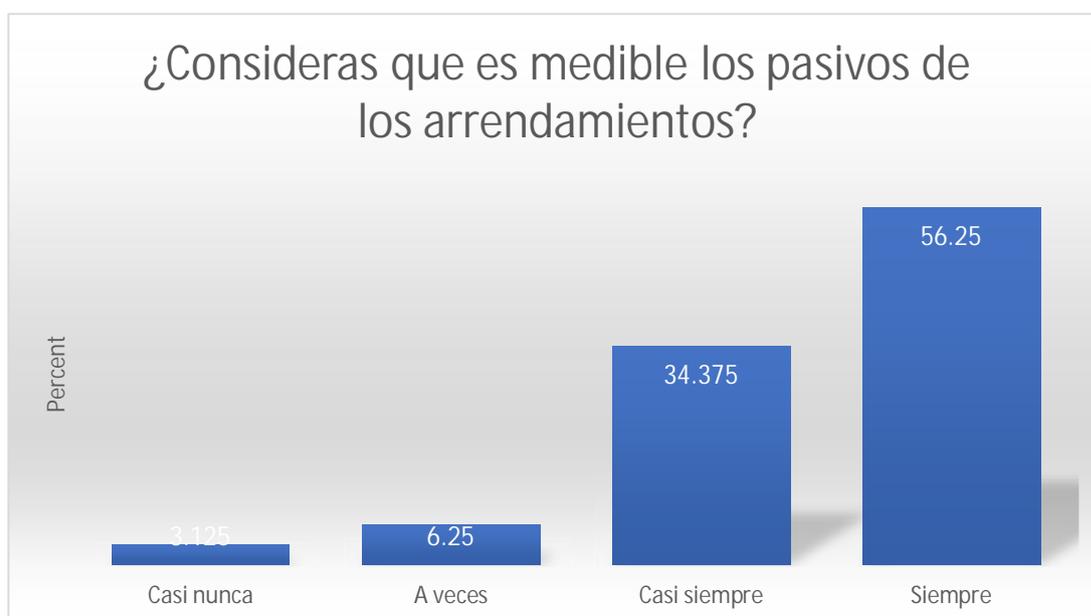
Tabla 18

P12. ¿Consideras que es medible los pasivos de los arrendamientos?

	Frecuencia	Porcentaje
Casi nunca	1	3.1
A veces	2	6.3
Casi siempre	11	34.4
Siempre	18	56.3
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 12



Fuente: Tabla 18.

De acuerdo, a la tabla 18 y la figura 12 el 56.25% nos indican que siempre es posible medir los pasivos por arrendamientos, el 34.38% indican que casi siempre es posible medir los pasivos, el 6.25% manifiestan que solo a veces se logra medir los pasivos por arrendamientos y el 3.13% confirma que casi nunca logran medir los pasivos por los alquileres de bienes las cuales afectan directamente la aplicación correcta de la NIIF 16 en la elaboración de EEFF.

Tabla 19

P13. ¿Considera usted que se debe considerar un contrato de arrendamiento económicamente similar a la de una compra de activo?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	9.4
Casi nunca	1	3.1
A veces	10	31.3
Casi siempre	5	15.6
Siempre	13	40.6
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 13



Fuente: Tabla 19.

De acuerdo, a la tabla 19 y la figura 13 el 40.63% nos indican que siempre se debe contar con un contrato de arrendamiento y el tratamiento debe ser igual a la compra de un activo, el 15.63% indican que casi siempre debe tener el mismo tratamiento con comprar un activo, el 31.25% manifiestan que solo a veces se debe tratar como activo a un arrendamiento, el 3.13% confirma que casi nunca es posible considerar a un arrendamiento como compra de activo y el 9.38% nos

corroborar que nunca debemos tratar como compra de activo a un contrato de arrendamiento se debe tener claro la NIIF 16 con la elaboración de EEFF.

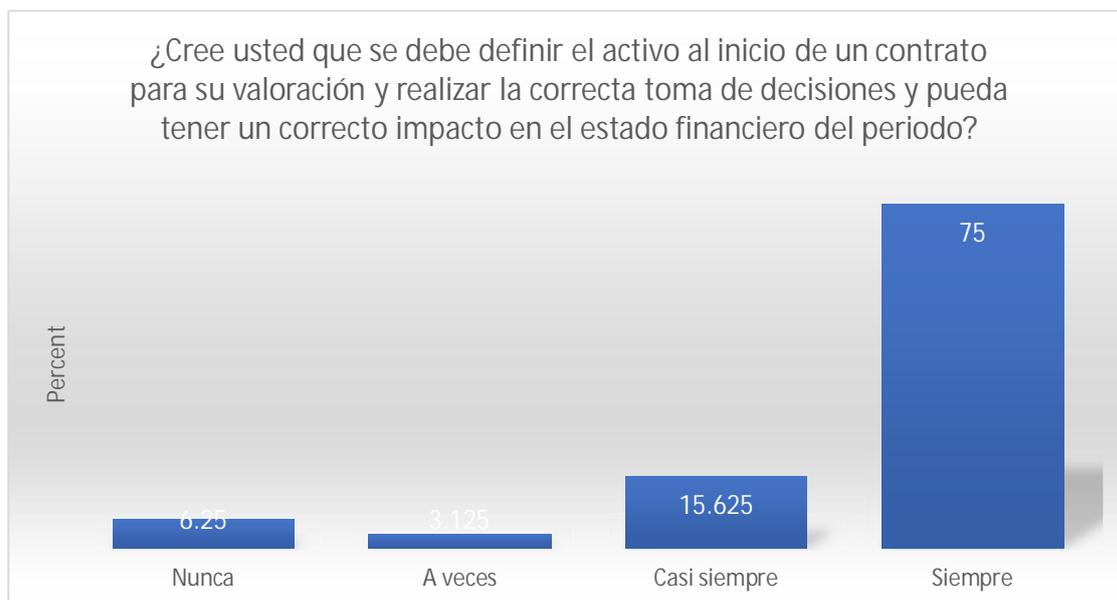
Tabla 20

P14. ¿Cree usted que se debe definir el activo al inicio de un contrato para su valoración y realizar la correcta toma de decisiones y pueda tener un correcto impacto en el estado financiero del periodo?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	6.3
A veces	1	3.1
Casi siempre	5	15.6
Siempre	24	75.0
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 14



Fuente: Tabla 20.

De acuerdo, a la tabla 20 y la figura 14 el 75% nos indican que siempre se debe definir el activo al iniciar un contrato de arrendamiento, el 15.63% indican que casi siempre debemos valorizar como activo un contrato, el 3.13% manifiestan que solo a veces se debe detallar el activo iniciando un contrato, el 6.25% confirma que nunca debemos definir como activo al inicio de un contrato pues de

esa manera no se estaría presentando una real valoración al contrato todo ello para su correcta toma de decisiones y se vea reflejado en el estado financiero.

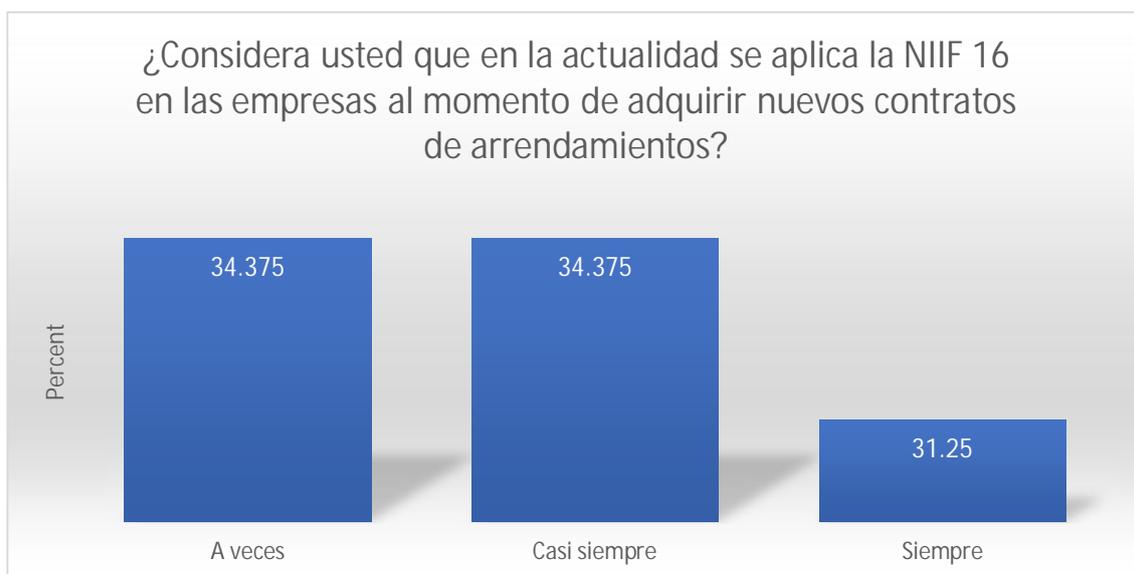
Tabla 21

P15. ¿Considera usted que en la actualidad se aplica la NIIF 16 en las empresas al momento de adquirir nuevos contratos de arrendamientos?

	Frecuencia	Porcentaje
A veces	11	34.4
Casi siempre	11	34.4
Siempre	10	31.2
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 15



Fuente: Tabla 21.

De acuerdo, a la tabla 21 y la figura 15 el 31.20% piensan que siempre aplican NIIF 16 en cuanto tienen nuevos contratos por arrendamientos, el 34.40% mencionan que casi siempre se aplican correctamente la NIIF 16 en la adquisición de nuevos contratos de alquiler y el 34.40% manifiestan que solo a veces se debe aplicar la NIIF 16 en las empresas al momento de adquirir nuevos contratos de arrendamientos porque no siempre cumple ciertos requisitos para poder activar un contrato de alquiler eso no significa que este mal la presentación de los estados financieros.

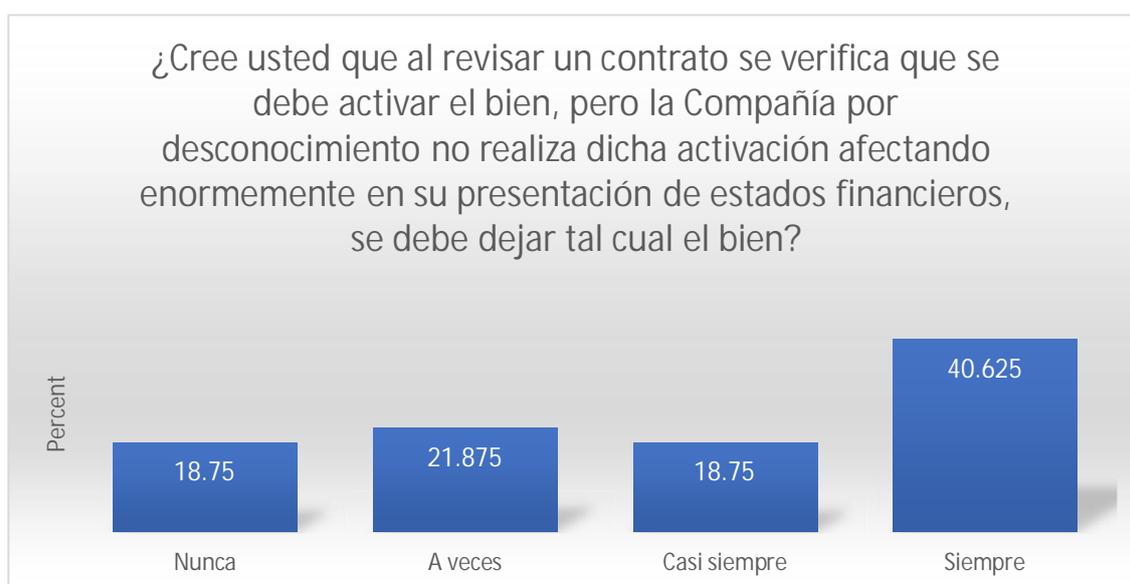
Tabla 22

P16. ¿Cree usted que al revisar un contrato se verifica que se debe activar el bien, pero la Compañía por desconocimiento no realiza dicha activación afectando enormemente en su presentación de estados financieros, se debe dejar tal cual el bien?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	18.8
A veces	7	21.9
Casi siempre	6	18.8
Siempre	13	40.6
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 16



Fuente: Tabla 22.

De acuerdo, a la tabla 22 y la figura 16 el 40.63% creen que por políticas de las empresas no deben activarse los contratos de arrendamiento por simple desconocimiento de la NIIF 16, el 18.75% mencionan que casi siempre es por la falta de conocimiento de la aplicación de la NIIF 16, el 21.88% manifiestan que a veces se debe dejar tal cual la compañía indicó si se debe o no aplicar la NIIF 16 en los contratos de arrendamientos y el 18.75% indican que nunca deben dejar de aplicar correctamente la NIIF 16 por más políticas que se presente de esa manera no sería fidedigna la información en los estados financieros.

Tabla 23

P17. ¿Considera usted que la depreciación aplicada a los bienes no debe coincidir con los cálculos tributarios?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	9.4
Casi nunca	3	9.4
A veces	5	15.6
Casi siempre	11	34.4
Siempre	10	31.3
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 17



Fuente: Tabla 23.

De acuerdo, a la tabla 23 y la figura 17 el 31.25% consideran que siempre debe coincidir la depreciación con los cálculos tributarios, el 34.38% mencionan que casi siempre no deberían coincidir la depreciación a los alquileres con los cálculos tributarios, el 15.63% manifiestan que a veces debería coincidir la depreciación aplicada a los bienes con los cálculos tributarios y nunca o casi nunca con un 18.75% indican que no debe coincidir los cálculos de depreciación tributario y financiero para una correcta presentación de estados financieros.

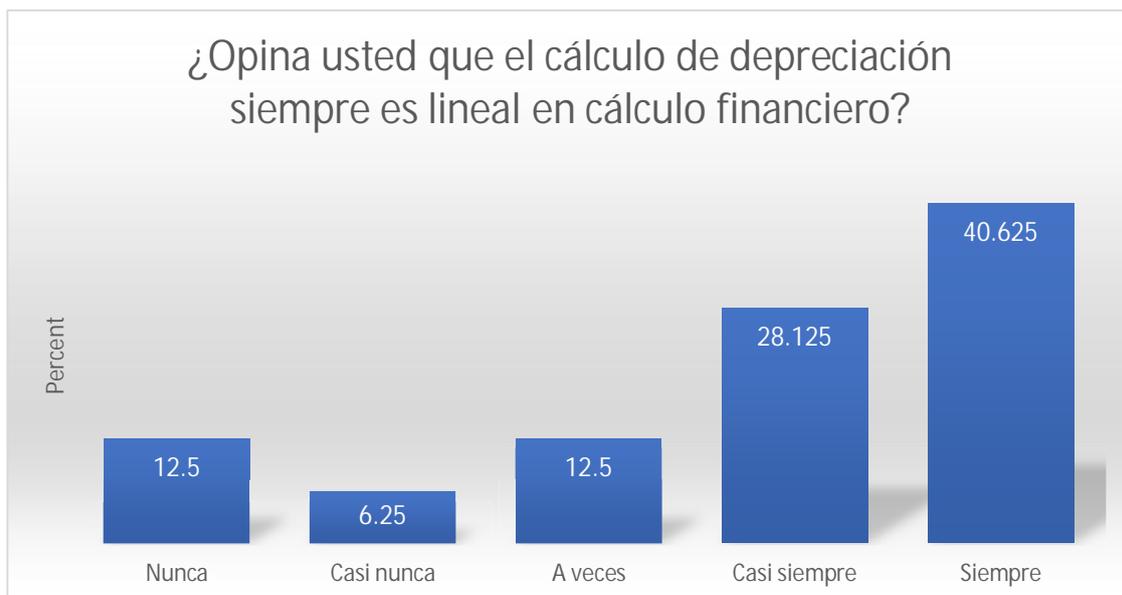
Tabla 24

P18. ¿Opina usted que el cálculo de depreciación siempre es lineal en el cálculo financiero?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	12.5
Casi nunca	2	6.3
A veces	4	12.5
Casi siempre	9	28.1
Siempre	13	40.6
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 18



Fuente: Tabla 24.

De acuerdo, a la tabla 24 y la figura 18 el 40.63% consideran que siempre debe ser lineal el cálculo de la depreciación, el 28.13% mencionan que casi siempre debería ser lineal el cálculo de depreciación financiera, el 12.5% manifiestan que a veces debería ser lineal el cálculo de depreciación, 6.25% indican que casi nunca debe ser lineal el cálculo de depreciación y el 12.5% nunca debería ser lineal el cálculo de depreciación financiero aseguran que no sería la correcta presentación de estados financieros.

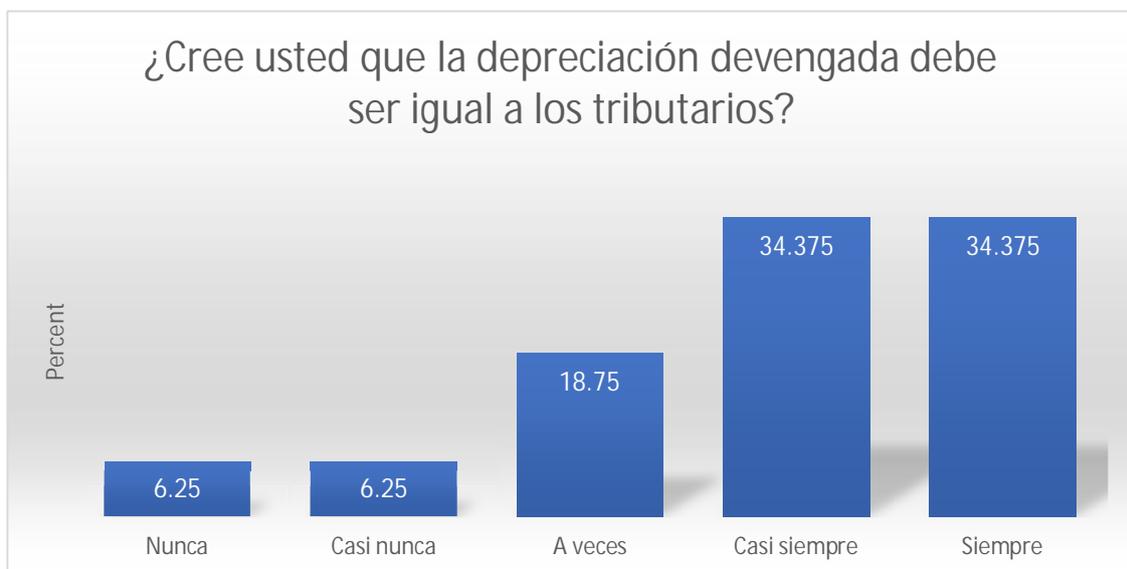
Tabla 25

P19. ¿Cree usted que la depreciación devengada debe ser igual a los tributarios?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	6.3
Casi nunca	2	6.3
A veces	6	18.8
Casi siempre	11	34.4
Siempre	11	34.4
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 19



Fuente: Tabla 25.

De acuerdo, a la tabla 25 y la figura 19 el 34.38% consideran que siempre debe ser igual a la depreciación devengada a los tributos, el 34.38% mencionan que casi siempre la depreciación devengada debe ser igual a los tributarios, el 18.75% manifiestan que a veces debería ser igual la depreciación devengada igual a los tributarios, 12.5% indican que casi nunca y nunca debería ser igual a la depreciación devengada al igual a los tributarios y así sería la correcta presentación de estados financieros.

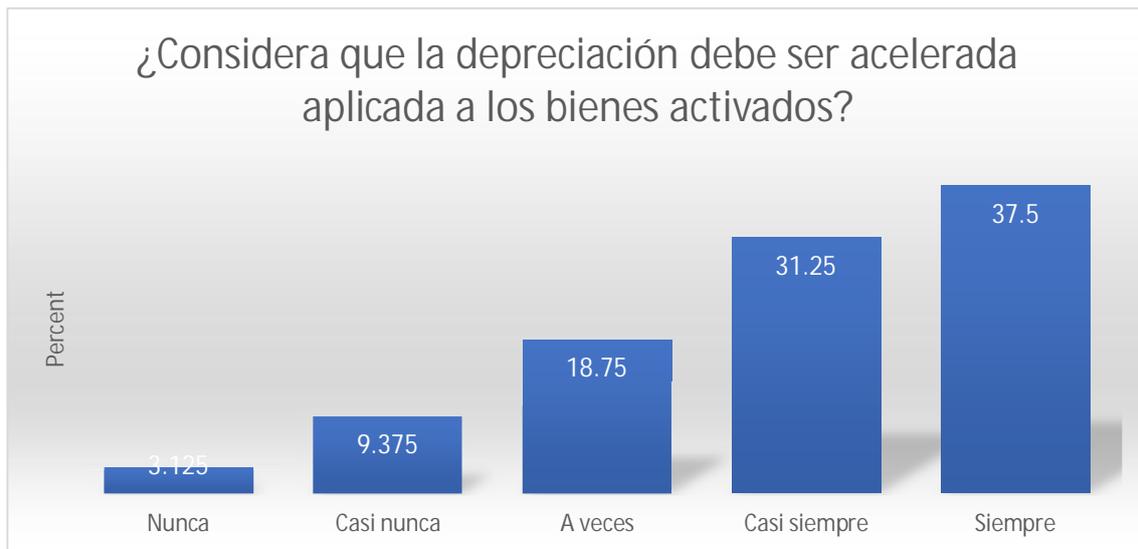
Tabla 26

P20. ¿Considera que la depreciación debe ser acelerada aplicada a los bienes activados?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	3.1
Casi nunca	3	9.4
A veces	6	18.8
Casi siempre	10	31.3
Siempre	12	37.5
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 20



Fuente: Tabla 26.

De acuerdo, a la tabla 26 y la figura 20 el 37.5% consideran que siempre debe considerar que la depreciación debe ser acelerada a los bienes activados, el 31.25% mencionan que casi siempre debe aplicarse una depreciación acelerada a los bienes activados, el 18.75% manifiestan que a veces debería ser acelerada la depreciación de los bienes activados, 9.38% indican que casi nunca se debe acelerar la depreciación de los arrendamientos y el 3.13% consideran que nunca deberían acelerar la depreciación a los bienes que fueron activados de esta manera no sería una buena presentación de los estados financieros.

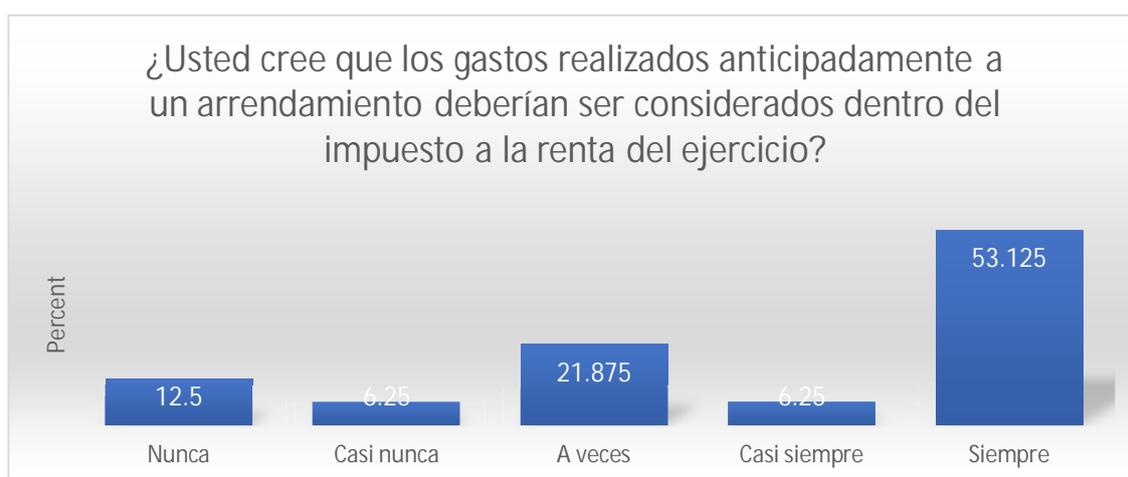
Tabla 27

P21. ¿Usted cree que los gastos realizados anticipadamente a un arrendamiento deberían ser considerados dentro del impuesto a la renta del ejercicio?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	12.5
Casi nunca	2	6.3
A veces	7	21.9
Casi siempre	2	6.3
Siempre	17	53.1
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 21



Fuente: Tabla 27.

De acuerdo, a la tabla 27 y la figura 21 el 53.13% consideran que siempre se debe considerar los gastos anticipados de un arrendamiento dentro del impuesto a la renta, el 6.25% mencionan que casi siempre consideran el gastos realizados anticipadamente a un arrendamiento en la renta anual, el 21.88% manifiestan que a veces debería considerarse los gastos realizados anticipadamente a un arrendamiento en la renta, el 6.25% indican que casi nunca se debería considerar los gastos incurridos anticipadamente de un arrendamiento dentro del impuesto y el 12.5% consideran que nunca deberían tomar en cuenta los gastos anticipados por arrendamiento en el impuesto a la renta.

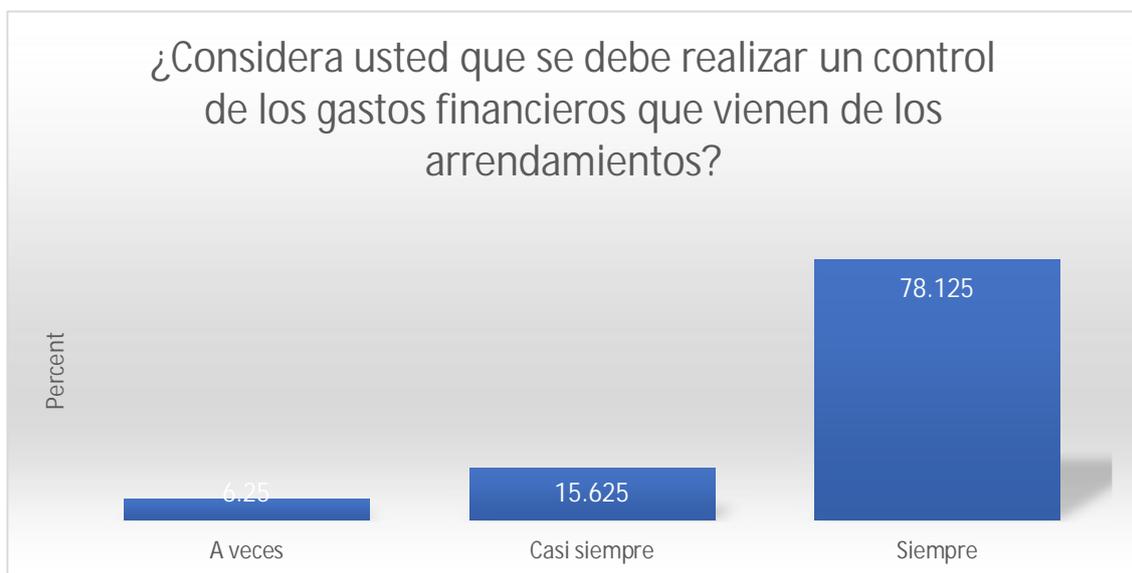
Tabla 28

P22. ¿Considera usted que se debe realizar un control de los gastos financieros que vienen de los arrendamientos?

	Frecuencia	Porcentaje
A veces	2	6.3
Casi siempre	5	15.6
Siempre	25	78.1
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 22



Fuente: Tabla 28.

De acuerdo, a la tabla 28 y la figura 22 el 78.13% consideran que siempre se debe tener el control de los gastos financieros que provienen de arrendamientos, el 15.63% mencionan que casi siempre se debe considerar los gastos financieros de los arrendamientos y el 6.25% indican que a veces deberían considerar los gastos financieros incurridos por los arrendamientos para una buena práctica de aplicación NIIF 16 en los estados financieros.

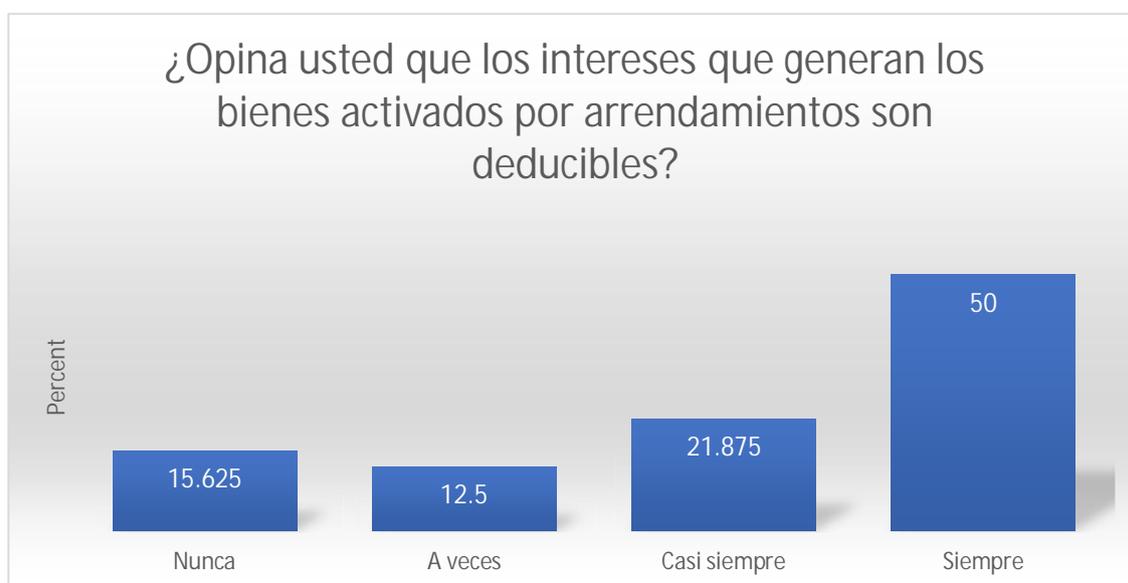
Tabla 29

P23. ¿Opina usted que los intereses que generan los bienes activados por arrendamientos son deducibles?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	15.6
A veces	4	12.5
Casi siempre	7	21.9
Siempre	16	50.0
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 23



Fuente: Tabla 29.

De acuerdo, a la tabla 29 y la figura 23 el 50% de los encuestados opinan que siempre se debe considerar los intereses de los arrendamientos como gastos deducibles en el impuesto a la renta anual, el 21.88% mencionan que casi siempre deberían tomar como gasto deducible los intereses por alquileres, el 12.5% manifiestan que a veces deberían considerar los intereses de los contratos de arrendamiento como deducibles en las declaraciones anuales y el 15.63% indican que nunca se debe considerar como gastos deducible los intereses generados por los bienes activados por arrendamientos.

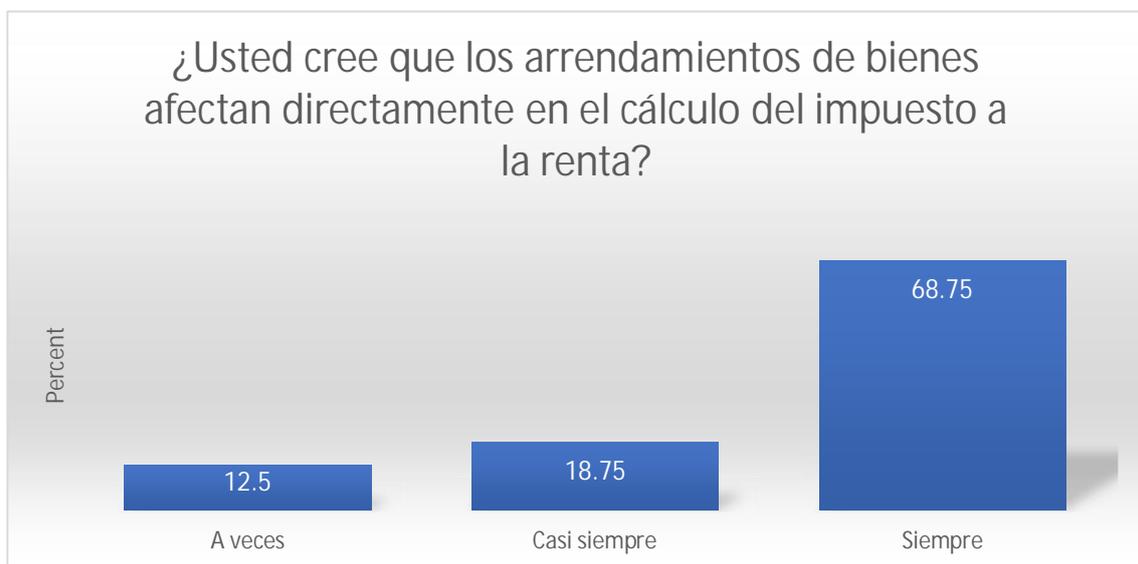
Tabla 30

P24. ¿Usted cree que los arrendamientos de bienes afectan directamente en el cálculo del impuesto a la renta?

	Frecuencia	Porcentaje
A veces	4	12.5
Casi siempre	6	18.8
Siempre	22	68.8
Total	32	100.0

Fuente: Spss.vs_22.

Figura 24



Fuente: Tabla 30.

De acuerdo, a la tabla 30 y la figura 24 el 68.75% de los encuestados creen rotundamente que siempre afectan directamente en el cálculo del impuesto a la renta los arrendamientos de bienes, el 18.75% mencionan que casi siempre afecta directamente los arrendamientos de bienes en el cálculo del impuesto a la renta y el 12.5% manifiestan que a veces afecta directamente en el cálculo del impuesto a la renta anual los contratos por arrendamientos.

Resultados Inferenciales.

Prueba de Normalidad

Para esta prueba se utilizaron para el estudio de investigación dos variables: Contratos de arrendamientos e impacto financiero-tributario, mediante esta prueba se determinó si el comportamiento de las dos variables conduce a una distribución normal. Del mismo modo, del mismo modo se aplicó una muestra de 32 profesionales expertos en aplicación de NIIF aplicando a la prueba de Kolmogórov-Smirnov.

Tabla 31

Prueba de normalidad de Contratos de arrendamientos financieros y el impacto financiero-tributario.

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Contratos de arrendamientos	.245	32	.000
Impacto financiero - tributario	.222	32	.000

*Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Spss.vs_22

La tabla 31 muestra los resultados obtenidos de la prueba de normalidad utilizando el análisis descriptivo de Kolmogórov-Smirnov siendo para nuestra primera variable contratos de arrendamientos con un p-valor (Sig.) del 0.000 siendo menor a 0.05. De nuestra segunda variable impacto financiero – tributario con el p-valor (Sig.) de 0.000 de igual manera siendo menor a 0.05, corresponde a dos pequeñas variables de 0.05, muestra una distribución frecuente. Por lo tanto, se decidió utilizar una prueba no paramétrica como es el Rho de Spearman.

Pruebas de Hipótesis

Hipótesis General

H0: La NIIF 16 Arrendamientos, tiene un impacto financiero positivo en las empresas del sector tecnológicos de Lima, Perú.

H1: El impacto financiero de la NIIF 16 Arrendamientos, influirá positivamente en las empresas del sector tecnológicos de Lima, Perú.

Tabla 32

Correlación entre Contratos de arrendamientos y el impacto financiero-tributario.

			Variable 1: Contratos de arrendamientos	Variable 2: Impacto financiero tributario
Rho		Coefficiente de correlación	1,000	,825**
De	Variable 1: Contratos de arrendamientos	Sig. (bilateral)	.	,000
Spearman		N	32	32
		Coefficiente de correlación	,825**	1,000
	Variable 2: Impacto financiero tributario	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	32	32

**→La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: spss.vs_22

Según la tabla 32, podríamos considerar a observar el p-valor (Sig.) se obtuvo el 0,000 siendo menor a 0,005. Por consiguiente, se proviene a rechazar la Hipótesis nula para admitir la premisa alterna que se relaciona entre los contratos de arrendamientos y el impacto financiero tributario de las empresas del sector tecnológico. El coeficiente de correlación Rho Spearman nos muestra un resultado 0.825, este resultado representa una correlación alta.

Prueba de Hipótesis Especificas

Ho: El impacto financiero no se relaciona con el impacto tributario de las empresas del sector tecnológico.

Ha: El impacto financiero se relaciona con el impacto tributario de las empresas del sector tecnológico.

Tabla 33

Correlación entre impacto financiero y el impacto tributario

			Impacto financiero	Impacto tributario
Rho de Spearman	Impacto Financiero	Coeficiente de correlación	1.000	,723**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	32	32
	Impacto tributario	Coeficiente de correlación	,723**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	32	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: spss.vs, 22

De acuerdo con la tabla 33, se tiene la posibilidad de mirar el p-valor (Sig.) alcanzando de 0,000 siendo menor a 0,005. Por consecuencia, se pasa a rechazar la conjetura nula para admitir la conjetura alterna que se relaciona entre el impacto financiero y el impacto tributario de las empresas del sector tecnológico. En los resultados se obtuvieron 0.723 como coeficiente de correlación Rho Spearman; podemos decir que representa una correlación alta.

V. DISCUSIÓN

Como resultado del presente proyecto de investigación ha suscitado el siguiente debate. Del mismo modo, el propósito general del estudio fue determinar la magnitud de la relación entre los contratos de arrendamiento y el impacto financiero tributario de las empresas del sector tecnológico y así ganar la credibilidad del estudio utilizando el factor de coeficiente de alfa Cronbach con una encuesta de 24 items, teniendo como primera variables los contratos de arrendamiento que alcanzó una confiabilidad de 0.825 esto representa una correlación positiva muy fuerte, para una segunda variable impacto financiero y tributario de las empresas del sector tecnológico se pudo haber alcanzado un nivel de confiabilidad de 0.825 lo que explica como una correlación muy positiva.

Para una hipótesis particular, la primera es determinar si la planificación fiscal se correlaciona con las tendencias de ventas. Esto también se probó mediante pruebas de hipótesis, con una correlación de 0.723. Se puede decir que muestra una correlación positiva significativa y es consistente, además la encuesta arroja una correlación bastante positiva de 0.723, por lo que se concluye que algunos de los resultados de los aspectos sutiles observados es que las empresas desconocen las inadecuadas formas de aplicación de los contratos de arrendamiento las cuales no se tomaban en cuenta las activaciones de los bienes en arrendamiento pese a cumplir con todos los requisitos. Para ello se debe tener en cuenta al inicio de un contrato todas las cláusulas y tener un impacto positivo tanto financiero y tributario en las empresas del sector tecnológico.

VI. CONCLUSIONES

En consecuencia, luego de la aplicación de una encuesta a 32 profesionales expertos en aplicación de NIIF que tienen incidencia en las empresas del sector tecnológico sobre ideas de los contratos de arrendamientos y el impacto financiero y tributario, podemos decir que se llegaron las posteriores conclusiones:

- a) La mayoría de los encuestados dijeron que la obtención de un contrato de arrendamiento es muy importante contar con las especificaciones necesarias para que puedan tener un correcto impacto financiero y tributario al momento de aplicar correctamente la NIIF 16 todo ello para

las empresas del sector tecnológico, se puede decir que, el factor de relación Rho Spearman es de 0.723, Así mismo podemos concluir que simboliza una relación eficiente altamente confiable entre los contratos de arrendamientos y el impacto financiero y tributario.

Se logró observar que la gran mayoría de encuestados un 97% afirma rotundamente que los contratos de arrendamientos son muy importantes al momento de realizar sus estados financieros e impuesto a la renta anual, ya que, si se tienen todos los datos que se requieren para la toma de decisiones al momento de activar o no un bien en alquiler, podemos deducir que de tal manera de tendrá resultados positivos, que permitirá una buena toma de decisiones.

- b) Conforme al objetivo específico se determinó la correlación que se tiene entre los puntos de evaluar el impacto financiero de la NIIF 16 arrendamientos y el impacto tributario todo ello en las empresas del sector tecnológico, se denota que en el estudio se obtuvo como resultado la posibilidad de confirmar la realidad de una interacción de conexión Rho Spearman fue 0.723 lo cual representa una relación eficaz notable, al implementar un adecuado impacto financiero para las diferentes organizaciones de tal manera se podrán prevenir posibles riesgos dentro de la organización, por lo que si existe una interacción entre el impacto financiero y tributario, tomar los activos necesarios y adquirir los activos necesarios para mejor la presentación de los estados financieros de las empresas del sector tecnológico y así de forma oportuna se pueda permitir detectar a corto plazo falencias y beneficios.
- c) Con base en la información recopilada durante el presente estudio podemos concluir que la NIIF 16 recomienda reconocer los activos con derecho de uso y obligaciones de arrendamiento en la contabilidad de los arrendamientos operativos como financieros. La aplicación de la NIIF 16 ayuda a los usuarios de la información a obtener estados financieros razonables, comparables, confiables y proporciona una mayor visibilidad en la toma de decisiones sobre las empresas del sector tecnológico. La NIIF 16 cambia significativamente la apariencia de los estados financieros, contiene información no revisada previamente y crea derechos de uso y

obligaciones de arrendamiento. Los estados financieros muestran un mayor nivel de endeudamiento, lo que puede afectar algunos acuerdos de cumplimiento con instituciones financieras y reducir las líneas de crédito.

VII. RECOMENDACIONES

Según a los hallazgos recopilados en el trabajo de investigación tenemos la posibilidad de mostrar las siguientes recomendaciones:

1. Las empresas del sector tecnológico deberían aplicar correctamente las NIIF 16 para obtener mayor confiabilidad de la información financiera, cabe mencionar que debería tener un tratamiento especial todos los contratos por arrendamientos puesto que tienen gran impacto financiero y tributario al momento de activar un bien, de tal manera hacer una buena toma de decisiones en el rumbo de las empresas , podemos decir también que si se realiza la correcta aplicación de NIIF 16 podrán ser competitivos ante.
2. Las empresas deben evaluar los términos y condiciones de los arrendamientos y el contexto actual antes de hacerlo para evaluar la importancia de cada contrato, los requisitos de la NIIF 16 para determinar el impacto de las normas, incluso las relaciones financieras. Por lo tanto, las empresas deben anticipar y actuar sobre estos impactos. Una política que le permite comprender las realidades financieras y tomar las decisiones correctas.
3. Los contadores y tenedores de libros de las empresas del sector tecnológico deben optar por capacitarse para así desarrollar la implementación de las normas. Esto ayudará en la implementación correcta.
4. Para implementar con éxito el estándar, una empresa debe coordinar todas las áreas de la empresa para desarrollar un plan de acción, y el área de contabilidad es la mayor parte de la información proporcionada por los diversos sectores. En consecuencia, la información financiera es precisa y oportuna.

REFERENCIAS

- Arroyo Morales, A. (2011). Normas internacionales de información financiera y el peritaje contable. *Contabilidad y Negocios*, 6(12).
- Beattie, V., Edwards, K., & Goodacre, A. (1998). The Impact of Constructive Operating Lease Capitalisation on Key Accounting Ratios. [El impacto de la capitalización de arrendamientos operativos constructivos en los índices de contabilidad].
- Bohórquez Forero, Nohora del Pilar; (2015). Implementación de norma internacional de inventarios en Colombia. *INNOVAR. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, Julio-Setiembre, 79-92.
- Díaz Becerra, O. A. (2010). Estado actual de la aplicación de las NIIF en la preparación de estados financieros de las empresas peruanas. *Contabilidad y negocios*, 5(10).
- Díaz Becerra, O A; Durán Rojo, L A; Valenciana Medina, A; (2012). Análisis de las diferencias entre el tratamiento contable y el fiscal para los elementos de propiedades, planta y equipo: el caso peruano.
- Díaz Becerra, O. A. (2014). Efectos de la Adopción por primera vez de las NIIF en la preparación de los estados financieros de las empresas peruanas en el año 2011. *Revista Universo Contábil*, 10(1).
- Cano Morales, Abel María; (2010). Algunas experiencias exitosas en Latinoamérica relacionadas con la estandarización contable. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, XVIII Diciembre, 207-226.
- Cornaggia, K. J., Franzen, L. A., & Simin, T. T. (2012). Managing the Balance Sheet with Operating Lease. Working paper series.

[Gestión del balance con arrendamiento operativo. Serie de documentos de trabajo].

Deloitte (2016). NIIF 16 Arrendamientos: Lo que hay que saber sobre cómo van a cambiarlos arrendamientos. Recuperado de <https://www2.deloitte.com/es/es/pages/audit/articles/niif-16-de-arrendamientos.html>

Deloitte (2016). Arrendamientos. Una guía para el NIIF 16 Arrendamientos. Recuperado de <https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/audit/articles/arrendamientos-una-guia-para-el-ifrs-16.html>

Deloitte (2017). Una guía para la tasa incremental de endeudamiento. Valoración del impacto de IFRS 16 “Arrendamiento”. Recuperado [de https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/audit/articles/una-guia-para-la-tasa-incremental-de-endeudamiento.html](https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/audit/articles/una-guia-para-la-tasa-incremental-de-endeudamiento.html)

Gómez, V. (2004). Una evaluación del enfoque de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde la teoría de la contabilidad y el control. Innovar. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales, (24).

IFRS Foundation (2006). CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento. Recuperado de

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficializ/ES_GVT_IFRIC04_2015.pdf

IFRS Foundation (2016). Norma Internacional de Información Financiera 16 Arrendamientos. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/oficializ/ES_GVT_IFRIC16_2016.pdf

cializada/ES_GVT_IFRS16_2016.pdf

IFRS Foundation (2016). IFRS 16 Leases, Effects Analysis [NIIF 16 Arrendamientos, Análisis de efectos]. Recuperado de <http://www.ifrs.org/-/media/project/leases/ifrs/published-documents/ifrs16-effects-analysis.pdf>

KPMG (2016). NIIF 16 Arrendamientos: Un balance más transparente. Recuperado de <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/pdf/2016/06/NIIF16-arrendamientos-abr-2016.pdf>

KPMG (2017). NIIF de sus implicancias fiscales en el Perú 2017-2018. Recuperado de <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/pe/pdf/Otros/Guia%20NIIF%20Final.pdf>

Lückerath, M., & Bos, A. D. (2009). An Extensive Comparison of Operating-Lease Capitalisation Approaches and Their Unavoidable Assumptions. The Netherlands: Erasmus University. [Una amplia comparación de los enfoques de capitalización de arrendamientos operativos y sus supuestos inevitables].

Molina et al. 2014. El proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera en España, Perú y Argentina. *Contabilidad y Negocios*, 9(18).

Molina et al. 2014. El proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera en España, Perú y Argentina. *Contabilidad y Negocios*. 5-26.

Morales Díaz (2016) La nueva revolución en la contabilidad de

arrendamientos, Revista Asociación Española Contabilidad y Administración. Febrero 1- 33.

Núñez, J. L. G. (2013). Arrendamiento o compra de inmovilizado utilizando el endeudamiento. Contaduría y administración, 58(2), 173-196.

Peña Molina, C. H. (2013). Análisis de las diferencias entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los Principios de Contabilidad (VEN-NIIF). Revista del Centro de Investigación. Universidad La Salle, 10(39).

PWC (2016). Noticias NIIF: NIIF 16 Arrendamientos. Recuperado de <https://www.pwc.com/cl/es/ifrs/assets/Noticias-NIIF-Febrero-2016.pdf>

Rivada, et al. 2014. Los arrendamientos operativos: Impacto de su reconocimiento en los estados financieros y en la política de financiación de las compañías españolas y del Reino Unido. Revista de contabilidad, 17(2), 212-223.

Sánchez, H. M., & Enguídanos, A. M. (2015). Cambios conceptuales en la contabilidad de los arrendamientos: retos normativos y académicos. Revista de Contabilidad, 18(1), 99-113.

ANEXOS



INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

CUESTIONARIO DE ENCUESTA REFERIDO A “NIIF 16 ARRENDAMIENTOS Y LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO EN EL SECTOR TECNOLÓGICO”

Estimado(a) trabajador(a) reciba mis saludos cordiales, el presente cuestionario es parte de una investigación que tiene por finalidad obtener información para elaborar una tesis acerca de “**NIIF 16 Arrendamientos y la evaluación del impacto financiero y tributario en el sector Tecnológico**”.

Solicito su colaboración para que responda con claridad el presente instrumento que es confidencial y de carácter anónimo.

Las opiniones de todos los encuestados serán el sustento de la tesis para optar el grado de Contador Público; nunca se comunicarán los datos individuales a terceros.

Con las afirmaciones que a continuación se exponen, algunos encuestados estarán de acuerdo y otros en desacuerdo. Por favor, exprese con sinceridad marcando con “**X**” en una sola casilla de las siguientes alternativas:

5. Siempre.
4. Casi siempre.
3. A veces.
2. Casi nunca.
1. Nunca.

VARIABLE 1: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SEGÚN NIIF 16

Nº	PREGUNTAS	5	4	3	2	1
	Dimensión 1. Contrato Identificado					
1	¿Opina usted que los arrendadores deben consignar fecha de inicio y fin del contrato y su posible extensión de este?					
2	¿Considera que se debe consignar como clausula dentro del contrato si el bien es sub arrendable?					
3	¿Cree usted que se debe indicar dentro del contrato el importe total del bien arrendado?					
4	¿Usted opina que dentro de un contrato se debe consignar la tasa de intereses a la que estaría sujeta en el caso de aplicar NIIF 16 en sus EEFF?					

5	¿Cree usted que los contratos deben ser pactados al inicio de las actividades de una Compañía?					
6	¿Opina usted que un contrato ayuda a tener mejor control en una Compañía?					
Dimensión 2. Medición de un activo y pasivo por arrendamiento						
7	¿Considera usted que se debe medir un activo por derecho de uso?					
8	¿Opina usted que son medibles del pasivo por derecho de uso?					
9	¿Cree usted que se debe realizar el cálculo de intereses por el arrendamiento a todos los bienes activados?					
10	¿Considera que se debe contar con un cronograma de pagos de los bienes que se encuentren activados?					
11	¿Cree usted que es importante tener el control de los pasivos del arrendamiento?					
12	¿Consideras que es medible los pasivos de los arrendamientos?					

VARIABLE 2: IMPACTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

N°	PREGUNTAS	5	4	3	2	1
Dimensión 1. Arrendamiento Financiero						
13	¿Considera usted que se debe considerar un contrato de arrendamiento económicamente similar a la de una compra de activo?					
14	¿Cree usted que se debe definir el activo al inicio de un contrato para su valoración y realizar la correcta toma de decisiones y pueda tener un correcto impacto en el estado financiero del periodo?					
15	¿Considera usted que en la actualidad se aplica la NIIF 16 en las empresas al momento de adquirir nuevos contratos de arrendamientos?					

16	¿Cree usted que al revisar un contrato se verifica que se debe activar el bien, pero la Compañía por desconocimiento no realiza dicha activación afectando enormemente en su presentación de estados financieros, se debe dejar tal cual el bien?					
Dimensión 2. Depreciación						
17	¿Considera usted que la depreciación aplicada a los bienes no debe coincidir con los cálculos tributarios?					
18	¿Opina usted que el cálculo de depreciación siempre es lineal en cálculo financiero?					
19	¿Cree usted que las depreciaciones devengadas deben ser igual a los tributarios?					
20	¿Considera que la depreciación debe ser acelerada aplicada a los bienes activados?					
Dimensión 3. Impuesto a la Renta						
21	¿Usted cree que los gastos realizados anticipadamente a un arrendamiento deberían ser considerados dentro del impuesto a la renta del ejercicio?					
22	¿Considera usted que se debe realizar un control de los gastos financieros que vienen de los arrendamientos?					
23	¿Opina usted que los intereses que generan los bienes activados por arrendamientos son deducibles?					
24	¿Usted cree que los arrendamientos de bienes afectan directamente en el cálculo del impuesto a la renta?					

¡Gracias por su colaboración!

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (Srta.): Mag. Maria Elena Medina Guevara

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Por medio del presente nos dirigimos a usted para expresarle nuestros saludos y así mismo hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Taller de Elaboración de Tesis, de la EP de Contabilidad promoción 2021, requerimos validar los instrumentos con los cuales debemos recoger la información necesaria para poder desarrollar la investigación y posteriormente optar el Título Profesional de Contador Público.

El título de la tesis de investigación es: "NIIF 16 Arrendamientos y la evaluación del impacto financiero y tributario en las empresas del sector tecnológicos" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos, recurso y apelo a su connotada experiencia a efecto que se sirva aprobar el instrumento aludido.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables, dimensiones e indicadores.
- Matriz de Operacionalización.
- Matriz de consistencia.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Cuestionario de encuesta.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Jessica Xenia Contreras Berrocal

DNI: 42903610



Definición Conceptual de las Variables y Dimensiones

I. Variable 1: Contratos de arrendamientos

Se basa en un modelo de control para la identificación de los arrendamientos, distinguiendo entre arrendamientos de un activo identificado y contratos de servicios.

Dimensiones:

1. Contrato identificado

El contrato es un documento en el cual se identifica el convenio tratado entre un arrendador y arrendatario de un mueble o inmueble con cláusulas detalladas, contraprestación dineraria y por un tiempo determinado.

2. Medición de un activo y pasivo por arrendamiento

El arrendatario deberá reconocer un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento así mismo deberá realiza la medición inicial en la contabilidad de arrendatario.

II. Variable 2: Impacto financiero y tributario

Identificación de los contratos de arrendamiento como su tratamiento contable en los estados financieros de arrendamientos y arrendadores

Dimensiones:

1. Arrendamiento financiero

El arrendador reconoce la fecha de inicio del arrendamiento en su balance de situación los activos.

2. Depreciación

Determinar el efecto de la depreciación de los contratos de arrendamientos bajo NIIF 16 en el cálculo del impuesto a la renta.

3. Impuesto a la renta

Determinar el efecto de los gastos financieros de los contratos de arrendamientos bajo NIIF 16 en el cálculo del impuesto a la renta.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTO Y TECNICA	ESCALA	
Contratos de arrendamiento según la NIIF 16	Un contrato o parte de un contrato que transmite el derecho a usar un activo (el activo subyacente) por un periodo de tiempo a cambio de contraprestación. (MEF 2016 NIIF 16)	La Planificación del derecho del uso del activo que será considerado para su medición de pasivos del arrendamiento así mismo la evaluación del contrato de arrendamiento a largo plazo.	Identificación de un Contrato de arrendamiento	Nivel de identificación de activo por derecho de uso	1	Cuestionario	Ordinal	
					2			
					3			
				Medición del activo y pasivo por arrendamiento	Grado de decisión sobre un activo en un contrato de arrendamiento y de largo plazo			4
								5
								6
			Medición de activos por derecho de uso.		7			
					8			
					9			
			Medición de pasivos por arrendamiento.	10				
				11				
				12				
Depreciación	Nivel de cumplimiento en la determinación del impuesto a la renta.	13						
		14						
		15						
	Nivel de conocimiento de la Depreciación acelerada.	16						
		17						
		18						
Gastos Financieros	Nivel de conocimiento en la determinación de gastos por arrendamiento.	19						
		20						
		21						
	Nivel de control sobre gastos financieros.	22						
		23						
		24						

TITULO: NIIF 16 Arrendamientos y la evaluación del impacto financiero y tributario en el sector Tecnológico								
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	CONCEPTOS	INDICADORES	METODOLOGIA
¿Cuál es el impacto financiero de la NIIF 16 Arrendamientos, en las empresas del sector tecnológico de Lima, Perú?	Evaluar el impacto financiero de la NIIF 16 Arrendamientos, en las empresas del sector tecnológico de Lima, Perú.	La NIIF 16 Arrendamientos, tiene un impacto financiero positivo en las empresas del sector tecnológico de Lima, Perú.	X: Contratos de arrendamientos según NIIF 16	Se basa en un modelo de control para la identificación de los arrendamientos, distinguiendo entre arrendamientos de un activo identificado y contratos de servicios.	<p>Contrato identificado</p> <p>Medición de un activo y pasivo por arrendamiento</p>	<p>El contrato es un documento en el cual se identifica el convenio tratado entre un arrendador y arrendatario de un mueble o inmueble con cláusulas detalladas, contraprestación dineraria y por un tiempo determinado.</p> <p>El arrendatario deberá reconocer un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento así mismo deberá realiza la medición inicial en la contabilidad de arrendatario.</p>	<p>Nivel de decisión sobre un activo en un contrato de arrendamiento</p> <p>Identificación de activo por derecho de uso.</p> <p>Identificación de existencia de contratos de arrendamiento a largo plazo.</p> <p>Duración del contrato</p> <p>Valuación del arrendamiento</p> <p>Verificar si cuenta con gastos iniciales</p> <p>Medición del activo por derecho de uso</p> <p>Medición del pasivo por derecho de uso</p> <p>Realizar el cálculo de intereses por el arrendamiento</p> <p>Cronología del devengamiento del bien activado</p> <p>Control de los pasivos del arrendamiento.</p> <p>Control de pagos realizados por el arrendamiento</p> <p>Se determina que un contrato de arrendamiento es</p>	<p>Tipo de Estudio: Descriptivo - correlacional</p> <p>Diseño de Estudio: No experimental</p> <p>Población de Muestra: Personal del área financiera que controlan los activos de las empresas del sector tecnológico</p> <p>Muestra: Personas</p> <p>Enfoque de Investigación: Cuantitativo.</p>

							económicamente similar a la compra del activo	
							Se determina que un contrato de arrendamiento es económicamente similar a la compra del activo	Técnicas de instrumentos:
							Nivel de cumplimiento en la determinación del impuesto a la renta	Encuesta y cuestionario.
							Nivel de conocimiento de la depreciación acelerada.	Estadística:
							Nivel de conocimiento en la determinación de gastos por arrendamiento	PS2
							Nivel de control sobre gasto financiero.	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Mag. Maria Elena Medina Guevara
- I.2. Especialidad del Validador: Contabilidad
- I.3. Cargo e Institución donde labora: Docente a tiempo parcia
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
- I.5. Autor del instrumento: Contreras Berrocal, Jessica Xenia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado				75%	
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica				75%	
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación				75%	
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables				75%	
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.				75%	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.				75%	
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación				75%	
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.				75%	
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento				75%	
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.				75%	
PROMEDIO DE VALORACIÓN					75%	

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 17 de julio de 2021

75%



Firma de experto informante

DNI: 09566617

Teléfono: 963848046

V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:
Variable 1: Contratos de arrendamientos según NIIF 16

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	x		
Ítem 2	x		
Ítem 3	x		
Ítem 4	x		
Ítem 5		x	
Ítem 6		x	
Ítem 7		x	
Ítem 8	x		
Ítem 9	x		
Ítem 10	x		
Ítem 11	x		
Ítem 12	x		

Variable 2: Impacto financiero y tributario

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 13	x		
Ítem 14	x		
Ítem 15	x		
Ítem 16	x		
Ítem 17	x		
Ítem 18	x		
Ítem 19	x		

Ítem 20	x		
Ítem 21		x	
Ítem 22		x	
Ítem 23		x	
Ítem 24		x	

Lima, 17 de julio de 2021



.....
Firma de experto informante

DNI: 09566617

Teléfono: 963848046